



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-EI-2021
Para el Servicio de Seguridad y Vigilancia Periférica e Intramuros
CONVOCATORÍA

Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales
Departamento de Servicios de Apoyo

Procedimiento de contratación:	Licitación Pública
Carácter:	Nacional
Clasificación:	Electrónica
Número de CompraNet:	LA-012NCZ002-EI-2021
Tipo:	Servicio
Objeto de la contratación:	Seguridad y Vigilancia Periférica e Intramuros



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-EI-2021
Para el Servicio de Seguridad y Vigilancia Periférica e Intramuros

CONVOCATORÍA

Índice

Presentación	4
Glosario de Términos	5
1. Convocante	6
2. Información Específica del Servicio	6
3. Errores u Omisiones	6
4. Relación de anexos	6
5. Lugar donde se Prestara el Servicio	6
6. Fecha de inicio y termino del servicio	6
7. Partida presupuestal	6
8. Modificaciones que podrán efectuarse	6
9. Aspectos técnicos e Información Específica de la Licitación	7
9.1 Calendario de Actividades.....	7
9.2 Obtención de la Convocatoria.....	7
9.3 Idioma.....	7
9.4. Visita a las Instalaciones del Instituto Nacional de Pediatría	8
9.5 Visita a las Instalaciones del Licitante:	8
9.6 Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación.....	9
9.7 Aspectos a considerar en las propuestas presentadas a través de CompraNet:.....	9
9.8 Presentación y Apertura de Proposiciones	10
9.9 Presentación Conjunta de Proposiciones.....	10
9.10 Desarrollo de la apertura de propuestas técnicas y económicas:	11
9.11 Periodo de Validez de las Propuestas	12
9.12 Causas de Desechamiento	12
9.13 Requisitos que los licitantes deben cubrir	12
9.14 Criterios de Evaluación.....	16
9.15 Evaluación de las Propuestas Técnica y Económicas	16
9.16 Fallo.....	23
10. Cancelación de la Licitación	23
11. Declaración de Licitación Desierta	23
12. Inconformidad, Controversias y Sanciones	24



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-EI-2021
Para el Servicio de Seguridad y Vigilancia Periférica e Intramuros

CONVOCATORÍA

12.1. Inconformidades.	24
12.2. Controversias	24
12.3 Sanciones.....	24
13. Documentos para la elaboración del Contrato.	24
13.1. Firma del Contrato.	25
14. Aspectos Económicos.	27
14.1. Anticipos.....	27
14.2 Garantías.	27
14.3 Impuestos y Derechos.	28
14.4. Pago al Prestador de Servicios.	28
15. Penas Convencionales.	28
16. Recisión del Contrato	29
17. Terminación Anticipada	29
17.1 Procedimiento a Seguir.	29
18. Responsabilidades.....	30
19. Anexo Número 1.....	31
20. Anexo Número 2.....	37
21. Anexo Número 3.....	38
22. Anexo Número 4.....	40
23. Anexo Número 5.....	41
24. Anexo Número 6 Especificaciones Técnicas del Servicio.	43
Programa.....	47
25. Anexo número 7	49
26. Anexo Número 8.....	50



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E1-2021
Para el Servicio de Seguridad y Vigilancia Periférica e Intramuros
CONVOCATORÍA

Presentación

El Instituto Nacional de Pediatría, con domicilio oficial en la Avenida Insurgentes Sur No. 3700-C Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, C. P. 04530, Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 3 Fracción IX, 20, 24, 25, 26 Fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 Fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Pediatría y las demás disposiciones aplicables, emite la siguiente Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E1-2021, relativa al Servicio de “Seguridad y Vigilancia Periférica e Intramuros”.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E1-2021
Para el Servicio de Seguridad y Vigilancia Periférica e Intramuros
CONVOCATORÍA
Glosario de Términos

Para efectos de esta Convocatoria y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1º de su Reglamento se entenderá por:

Área contratante:	Es la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate; para el presente caso es la Subdirección de Servicios Generales, a través del Departamento de Servicios de Apoyo.
Área requirente:	La que de acuerdo a sus necesidades solicite o requiera la contratación de servicios. Para el presente procedimiento de contratación es la: Dirección Médica, Dirección de Investigación y Dirección de Administración a través de la Subdirección de Servicios Generales y el Departamento de Servicios de Apoyo.
Área técnica:	La que establece las especificaciones y normas de carácter técnico; evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la Junta de Aclaraciones sobre los requisitos técnicos establecidos de los Servicios requeridos. Para el presente procedimiento es la: Subdirección de Servicios Generales, a través del Departamento de Servicios de Apoyo.
CompraNet:	Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales de la SFP con dirección electrónica en internet https://CompraNet.hacienda.gob.mx
Contrato	Acuerdo de voluntades que crean derechos y obligaciones entre el INP y el Prestador de Servicios, de conformidad con la presente Licitación.
Convocatoria	Instrumento en el que se establecen las bases y lineamientos en que se desarrollará el procedimiento de contratación del servicio.
Instituto y/o INP:	Instituto Nacional de Pediatría
Ley:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Licitación:	Licitación Pública Nacional Electrónica.
Licitante:	Persona que participe en cualquier procedimiento de Licitación Pública o bien de Invitación a cuando Menos Tres Personas.
OIC:	Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Pediatría
Proveedor/prestador:	Persona que celebre Contratos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
Reglamento:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SE:	Secretaría de Economía
SFP:	Secretaría de la Función Pública
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-EI-2021
Para el Servicio de Seguridad y Vigilancia Periférica e Intramuros
CONVOCATORÍA

1. Convocante.

El Instituto Nacional de Pediatría a través de la Dirección de Administración, sito en Av. de los Insurgentes Sur N.º 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04530 Ciudad de México, con número telefónico 55-10-84-09-00 ext. 1181, celebrará la Licitación Pública Nacional Electrónica N.º. LA-012NCZ002-EI-2021, con el fin de contratar el Servicio de “Seguridad y Vigilancia Periférica e Intramuros”.

2. Información Específica del Servicio.

De conformidad con el artículo 39, Fracción II, inciso a), segundo párrafo del Reglamento de la Ley, Las especificaciones técnicas, así como la descripción del Servicio de “Seguridad y Vigilancia Periférica e Intramuros” se detallan en el Anexo número 6 de la presente Convocatoria.

3. Errores u Omisiones.

Si él(los) Licitante(s) al revisar las especificaciones del Servicio a contratar encuentra(n) errores u omisiones o requiere(n) información adicional o complementaria, deberá(n) actuar conforme a lo estipulado en el punto 9.6 de la presente Convocatoria.

4. Relación de anexos.

Anexo número 1	Documentación requerida
Anexo número 2	Formato Carta Poder
Anexo número 3	Formato de acreditación de personalidad Jurídica
Anexo número 4	Formato de los Artículos 50 y 60 LAASSP
Anexo número 5	Escrito de estratificación de empresa
Anexo número 6	Especificaciones Técnicas del Servicio
Anexo número 7	Propuesta Económica
Anexo número 8	Modelo de Contrato

5. Lugar donde se Prestará el Servicio.

En las Instalaciones del Instituto Nacional de Pediatría, ubicado en el domicilio establecido en el punto 1 de la presente Convocatoria y en el Centro de Investigación de Tlaltizápan en el Estado de Morelos.

6. Fecha de inicio y termino del servicio.

Del 01 de febrero al 31 de diciembre del 2021.

7. Partida presupuestal.

La provisión se hará con cargo a la partida presupuestal 33801, Servicios de vigilancia.

8. Modificaciones que podrán efectuarse:

A). A la Convocatoria.

El INP podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria a más tardar el séptimo día natural previo al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen, de conformidad con lo establecido por el Artículo 33 de la Ley.

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-EI-2021
Para el Servicio de Seguridad y Vigilancia Periférica e Intramuros
CONVOCATORÍA

B). Realizadas en la Junta de Aclaraciones.

Los aspectos establecidos en la Convocatoria sólo se podrán modificar cuando existan razones plenamente justificadas, por lo que al concluir la Junta de Aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores Juntas, considerando que entre la última de éstas y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales.

De resultar necesario, la fecha señalada en la Convocatoria para realizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones podrá diferirse, la fecha se establecerá en el Acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones.

Cualquier modificación derivada del resultado de la(s) Junta(s) de Aclaración(es), será considerada como parte integrante de la Convocatoria de la Licitación.

C) Al Contrato.

El INP podrá dentro de su presupuesto autorizado, acordar el incremento en tiempo y/o en monto mediante modificación al contrato vigente, en los términos que establecen los Artículos 52 de la Ley, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos del "Servicio de Seguridad y Vigilancia Periférica e Intramuros", y el precio sea igual al pactado originalmente.

9. Aspectos técnicos e Información Específica de la Licitación.

9.1 Calendario de Actividades.

En observancia al Artículo 39, fracción III, inciso b) del Reglamento, se hace del conocimiento a los Licitantes participantes que los actos del procedimiento de licitación, se llevarán a cabo conforme al siguiente calendario en el que se detalla fecha y hora de los eventos.

Actividad	Fecha	Horario
Publicación de la Convocatoria en el Sistema CompraNet y en el DOF.	07 de enero del 2021	-----
Visita a las Instalaciones	08 de enero del 2021	09:00 a. m.
Junta de Aclaraciones	12 de enero del 2021	09:00 a. m.
Presentación y Apertura de Propuestas técnicas y económicas	18 de enero del 2021	09:00 a. m.
Fecha de fallo	25 de enero del 2021	03:00 p. m.
Inicio del servicio	01 de febrero 2021	12:01 a. m.
Terminación del servicio	31 de diciembre del 2021	Al término de la jornada nocturna

9.2 Obtención de la Convocatoria

La presente Convocatoria se podrá obtener en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales de la SHCP, CompraNet <https://CompraNet.hacienda.gob.mx> y en la página de Internet del Instituto Nacional de Pediatría www.pediatria.gob.mx, y ésta no tendrán costo alguno. La Convocante tendrá disponible un ejemplar solo para consulta.

9.3 Idioma

Todos los documentos que sean presentados como parte de las preguntas en la junta de aclaraciones, así como la propuesta técnica, económica, la documentación legal y administrativa, deberán de ser presentados en idioma español.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-EI-2021
Para el Servicio de Seguridad y Vigilancia Periférica e Intramuros
CONVOCATORÍA

9.4. Visita a las Instalaciones del Instituto Nacional de Pediatría.

Para mejor elaboración de sus propuestas, él (los) Licitante(s) deberá(n) verificar las Instalaciones, el día y hora señalados en el punto 9.1 con el propósito de constatar en qué áreas del INP se proporcionará el servicio y sus condiciones.

Se entregará a los Licitantes que asistan a dicho evento sus constancias en el Departamento de Servicios de Apoyo, dichas constancias se integrarán como Documento Número 7.

No obstante, siendo opcional la visita a las Instalaciones; en caso de no asistir a la visita, deberán presentar escrito donde manifieste que conoce e identificar las diferentes áreas del Instituto, y que cuenta con la capacidad técnica, económica, de equipamiento y la experiencia para llevar a cabo el servicio que aquí se contrate.

Acuerdo por el que se expide el “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, así como su modificación dada a conocer por el mismo medio el 28 de febrero de 2017.

De conformidad con lo previsto en el numeral 6 de la Sección II del Protocolo, denominado “Reglas Generales para el Contacto con Particulares, las dependencias y entidades deberán informar a los particulares al inicio del procedimiento de que se trate o en el primer contacto con motivo de éste, lo siguiente:

a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; asimismo, los servidores públicos deberán informar a los particulares la fecha de la publicación de este Protocolo en el Diario Oficial de la Federación; Inciso reformado por Acuerdo DOF 19/02/2016

b) Que, a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados:

i. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización; ii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización; iii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión, y iv. Otorgamiento y prórroga de concesiones. Inciso reformado por Acuerdo DOF 19/02/2016 y 28/02/2017

c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado. Inciso reformado por Acuerdo DOF 28/02/2017

d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, inciso reformado por Acuerdos DOF 19/02/2016 y 28/02/2017

e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

9.5 Visita a las Instalaciones del Licitante:

El INP, por conducto del Jefe del Departamento de Servicios de Apoyo, podrá efectuar visita a las Instalaciones de los Licitantes cuyas propuestas se hayan determinado que son solventes técnicamente y solicitar información que tienda a garantizar para el INP las mejores condiciones de ejecución y capacidad instalada.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E1-2021
Para el Servicio de Seguridad y Vigilancia Periférica e Intramuros

CONVOCATORÍA

9.6 Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación.

Para aclarar las dudas que se pudieran derivar del contenido de la presente Convocatoria, así como, de sus Anexos, se celebrará una Junta de Aclaraciones el día y hora señalados en el Numeral 9.1 en el Edificio de la Dirección de Administración, ubicada en la dirección citada en el punto 1 de la presente Convocatoria, los Licitantes deberán formular, todas las dudas que requieran aclaración, mismas que deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona y enviarlas a través del Sistema CompraNet, con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones se solicita a los Licitantes que envíen sus aclaraciones, en formato Word o Excel versión 2003 ó 2007. Que deberán presentarse como máximo el día 11 de enero del 2021 hasta las 09:00 A.M.

Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, la hora que registre el sistema CompraNet al momento de su envío o el que se advierta del acuse en el documento que se exhiba para ese efecto.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto no serán contestadas, por considerarse extemporáneas, mismas que se asentaran en el acta que al efecto se elabore.

La Convocante informará a los Licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas conforme al artículo 46 fracción II segundo párrafo del Reglamento. No será responsabilidad de la Convocante la falta de precisión a la Convocatoria, que por motivo de interpretación realicen los Licitantes y que hayan omitido clarificar en la Junta de Aclaraciones.

Los cuestionamientos formulados por los Licitantes y las respuestas del INP derivadas de la junta de aclaraciones constarán en acta que al efecto se levante, la que contendrá la firma de los asistentes.

Nota importante: no se contestarán aquellos cuestionamientos que no sean presentados en los formatos establecidos en el párrafo uno del punto 9.6, ni aquellos que no estén identificados con la página de la convocatoria, numeral, título y párrafo.

Para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la Junta de Aclaraciones. Al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del Acta correspondiente en un lugar visible, en el domicilio de la Subdirección de Servicios Generales, ubicado en la dirección citada en el punto 1 de la presente convocatoria, por un término no menor de cinco días hábiles.

El titular del Departamento de Servicios de Apoyo, dejará constancia en el expediente de la Licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las Actas, este procedimiento será sustituto de la Notificación Personal.

Se aclara que no se negociará ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, ni las Proposiciones presentadas por él(los) Licitante(s).

Única y exclusivamente podrán asistir en calidad de observadores a los diferentes eventos de la Licitación, un Representante de Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales, así como, cualquier persona física, que sin haber adquirido la Convocatoria, manifieste su interés por estar presente en los mismos, bajo la condición de registrar su asistencia, acreditando mediante identificación su personalidad y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

9.7 Aspectos a considerar en las propuestas presentadas a través de CompraNet:

Las propuestas presentadas a través de COMPRANET deberán efectuarse conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable en la materia y a lo establecido en esta convocatoria, así como enviar los archivos de cada uno de los documentos solicitados. La presentación de propuestas a través de COMPRANET, no es óbice para omitir alguno de los términos, especificaciones o condiciones solicitadas en la presente convocatoria o aquellas que se llegasen a derivar de la junta de aclaraciones.

Para las proposiciones presentadas por COMPRANET, todos los documentos deben ser incluidos invariablemente dentro del sobre electrónico en el que se considera la propuesta técnica y la propuesta económica y enviar los archivos correspondientes, preferentemente en archivos tipo: zip, pdf, doc, docx.; se

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-EI-2021
Para el Servicio de Seguridad y Vigilancia Periférica e Intramuros

CONVOCATORÍA

sugiere que cada uno de éstos tengan el tamaño que el sistema COMPRANET le requiera; en el caso de que sean varios archivos, cada uno de ellos debe de ser nombrado de manera consecutiva (ejemplo: propuesta_1_de_3, propuesta_2_de_3, propuesta_3_de_3).

Deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas, con los datos siguientes: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible.

El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SHCP les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del Licitante o Prestador de Servicios según sea el caso.

Salvo que exista impedimento, la indicación de que los mencionados derechos, para el caso de la contratación de servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones, se estipularán a favor del Instituto, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

9.8 Presentación y Apertura de Proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizará en el domicilio, hora y fecha señalados en el calendario de actividades establecido en el punto 9.1 de la presente convocatoria, o en su caso, de acuerdo a lo establecido en la última junta de aclaraciones celebrada; llegada la hora programada se dará inicio con el acto de apertura de proposiciones.

El envío de proposiciones será a través del sistema electrónico gubernamental CompraNet, en donde serán cargados los archivos que contendrán la oferta técnica, económica, así como la documentación legal y administrativa solicitada en el Anexo número 1, mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

De conformidad a lo establecido en el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, Publicado en el diario Oficial el 28 de junio de 2011, Para la presentación y firma de proposiciones a través de CompraNet, los Licitantes deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cada uno de los documentos que integren la proposición, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, se deberá de foliar por separada la propuesta técnica, económica y la documentación legal y administrativa.

Las Propuestas deberán de tener como título el número y nombre del documento que se está presentando: ejemplo **DOCUMENTO 7 PROPUESTA ECONOMICA**.

La moneda en que deberá presentarse las propuestas será: Pesos Mexicanos (Moneda Nacional); hasta centavos (máximo dos dígitos), cuidar que las operaciones aritméticas realizadas sean correctas, en los importes unitarios y totales.

La presente Convocatoria de Licitación y las Proposiciones presentadas en ningún momento serán negociadas.

9.9 Presentación Conjunta de Proposiciones

De conformidad con el Artículo 34 de la Ley, 44 y 48 del Reglamento los Licitantes que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 50 y 60 de la Ley, podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I.- Tendrán derecho a participar obteniendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de esta convocatoria.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-EI-2021
Para el Servicio de Seguridad y Vigilancia Periférica e Intramuros
CONVOCATORÍA

II.- Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la Legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- A) Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificación oficial, los datos de las Escrituras Públicas con las que se acredita la existencia legal de las Personas Morales;
- B) Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas; en su caso, los datos de las Escrituras Públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- C) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación;
- D) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

III.- En caso de resultar adjudicado, el contrato deberá ser firmado por el Representante Legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

IV.- En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del artículo 44 del Reglamento de la Ley y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

9.10 Desarrollo de la apertura de propuestas técnicas y económicas:

- Se declarará iniciado el acto por el servidor público designado por la convocante, para presidirlo.
- Se pasará lista de asistencia a los servidores públicos que asistieren.
- Se procederá a abrir la bóveda virtual y se accederá a los archivos que contengan las proposiciones de los licitantes.
- Se realizará una revisión cuantitativa de la documentación diversa, propuesta técnica y económica presentada por los licitantes, para una posterior revisión detallada (cualitativa) del área técnica referente de los servicios, misma que se hará saber al momento del fallo.
- Acto seguido, se dará lectura del precio unitario de las propuestas, así como al importe total de cada una, o en su caso, se podrá omitir dar lectura a los mismos, anexando como parte del acta, la (s) propuesta (s) económica (s) respectiva (s).
- Concluido lo anterior, se levantará el acta correspondiente del evento, y se dará a conocer fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el fallo respectivo. Así mismo, se difundirá en un lugar visible de la Subdirección de Servicios Generales, el acta correspondiente se apegará a lo establecido en el apartado correspondiente, descrito en la presente convocatoria.

Concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones, inicia el periodo de evaluación detallada o cualitativa de las mismas, en la cual se verificará que cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y de las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones.

El análisis cualitativo de las propuestas técnicas se llevará a cabo por el área solicitante, y en su caso por el área técnica.

El servidor público de la Convocante que presida el acto, será la única persona facultada para aceptar o desechar las propuestas y tomar todas las decisiones durante la realización del mismo; lo anterior con fundamento en el



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E1-2021
Para el Servicio de Seguridad y Vigilancia Periférica e Intramuros

CONVOCATORÍA

artículo 47, segundo párrafo del Reglamento, se emitirá el análisis en el que se asiente las propuestas que se aceptaron y las que se desecharon, informándose a cada uno las causas que lo motivaron.

9.11 Periodo de Validez de las Propuestas

La(s) propuesta(s) presentada(s) por el (los) licitante(s) deberá(n) tener validez como mínimo de 60 días naturales y deberá manifestar en la Propuesta Económica, sin que sea motivo de desechamiento no ajustarse al periodo de validez solicitado.

Los licitantes deberán cotizar los servicios a precios fijos desde la presentación de la propuesta económica y hasta el último día de la del contrato.

9.12 Causas de Desechamiento

- a) No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la secretaria de la Función Pública, en los términos del artículo 50 de la Ley.
- b) La falta de envío a través del sistema CompraNet, de alguno de los documentos solicitados como obligatorios.
- c) La falta de manifestación de la voluntad de la persona facultada para ello (Firma autógrafa) en la última hoja que conforma la propuesta económica.
- d) Cuando habiéndose presentado un error de cálculo en la propuesta económica el licitante no acepte la rectificación por parte de la convocante, la corrección solo se hará en el cálculo sin afectar los precios unitarios.
- e) La falta de manifestación bajo protesta de decir verdad de los documentos que así lo solicitan.
- f) La imprecisión o falta de legibilidad o claridad en los documentos solicitados así como en las especificaciones técnicas que impidan la comprobación de la información requerida en la convocatoria.
- g) La presentación de documentos con tachaduras o enmendaduras.
- h) La falta de envío a través del sistema CompraNet de la "CARTA DE ACEPTACIÓN", en la fecha y hora señalada.
- i) La incongruencia entre la propuesta técnica, económica y el anexo técnico.
- j) Incumplimiento del envío de uno o más documentos solicitados en esta convocatoria.
- k) Si el INP previa investigación comprueba que existe acuerdo con otro Prestador de Servicios para elevar los precios.
- l) Si se comprueba que proporcionó información falsa para cubrir los requisitos de esta Licitación.
- m) Por cualquier violación de las disposiciones contenidas en: la Ley, el Reglamento y la Ley General de Responsabilidades Administrativas y esta Convocatoria.
- n) Si el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante no corresponde a la prestación de los servicios que se requieren en la presente Licitación.

9.13 Requisitos que los licitantes deben cubrir

En atención a lo previsto por los Artículos 29, fracción XV de la Ley y 39, fracción IV de su Reglamento, se hace del conocimiento de los LICITANTES participantes, los requisitos que debe cumplir y la documentación que se anexará como archivo en cada uno de los parámetros establecidos en la presente Licitación Nacional Electrónica ya que el incumplimiento afectaría la solvencia de su PROPOSICIÓN y motivaría su desechamiento.

DOCUMENTO NÚMERO. 1.- Los interesados en participar de esta Licitación, deberá de presentar escrito libre en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, su deseo de participar, manifestando que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, y enviarla a través del Sistema CompraNet., el documento deberá de ser firmado por el representante legal, en caso contrario se deberá de envía carta poder en la que se autoriza a la persona correspondiente para actuar en esta licitación, así como la copia del INE (Carta Poder Anexo número 2)

Por el hecho de presentar propuesta, el Licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta Convocatoria y, en la(s) Acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, no pudiendo renunciar a su contenido y alcances, en el entendido que solo podrá presentar una Proposición para esta Licitación.

DOCUMENTO NÚMERO. 2.- Acreditación Legal: Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-EI-2021
Para el Servicio de Seguridad y Vigilancia Periférica e Intramuros
CONVOCATORÍA

Del Licitante:

R.F.C., Nombre y Domicilio, así como, en su caso de su Apoderado o Representante.

Para Personas Morales, además; descripción del objeto social de la empresa, Identificando los datos de las Escrituras públicas con la que acredita la existencia Legal de las Personas Morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como, nombre de los socios que aparezcan en estas.

Del Representante del Licitante:

Número y fecha de las Escrituras Públicas en que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del Notario Público que las protocolizó.

Previo a la firma del contrato el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

Este documento deberá presentarse conforme al formato del Anexo Numero 3 de esta Convocatoria.

DOCUMENTO NÚMERO 3.- Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra dentro de los supuestos que establecen los Artículos 50, y 60 de la Ley.

Este documento deberá presentarse conforme al Formato del Anexo número 4 de la presente Convocatoria.

DOCUMENTO NÚMERO 4.- Deberán presentar el Licitante una Declaración de Integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los Servidores Públicos de la Dependencia o Entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Escrito libre).

DOCUMENTO NÚMERO 5.- Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad donde el licitante manifieste(n) que la empresa es (son) de Nacionalidad Mexicana (Escrito libre).

DOCUMENTO NÚMERO 6.- "CARTA DE ACEPTACIÓN". En la cual el licitante aceptara que de no poderse abrir los archivos que forma parte de la documentación, técnica, económica, legal o administrativa por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante se dará por no presentada la propuesta (Escrito libre).

NOTA IMPORTANTE: La CARTA DE ACEPTACIÓN EN FORMATO LIBRE, deberá ser enviada una hora antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, en el sistema electrónico de contrataciones públicas gubernamentales en la plataforma de CompraNet dentro del apartado Mensajes de la Unidad Compradora se tomará como hora de recepción la que registre dicho sistema.

DOCUMENTO NÚMERO 7.- Constancia de la visita a las instalaciones de haber realizado el reconocimiento físico. En caso de no asistir a la visita, deberán presentar escrito donde manifieste que conoce e identificar las diferentes áreas del Instituto y que cuenta con la capacidad técnica, de equipamiento y la experiencia para llevar a cabo el servicio que aquí se contrate.

DOCUMENTO NÚMERO 8.- Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio Fiscal del año 2019 con todos sus anexos, acuse de recibo y comprobante de pago en caso de haber resultado impuesto a cargo, así como, pagos provisionales del año 2020.

DOCUMENTO NÚMERO 9.- Escrito de Estratificación de la empresa, para el LICITANTE que deseen recibir la preferencia a personas o empresas que integran el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, conforme al artículo 36 bis de la Ley y 34 y 39, fracción VI, inciso h) del Reglamento). El LICITANTE deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter. Este documento deberá presentarse conforme al formato del Anexo número. 5 de esta convocatoria.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E1-2021
Para el Servicio de Seguridad y Vigilancia Periférica e Intramuros
CONVOCATORÍA

DOCUMENTO NÚMERO 10.

A.- Curriculum Vitae del Licitante en donde demuestre los años de experiencia con los que cuenta, la cual deberá ser mínimo de un año en otorgar servicios iguales o similares al objeto de la Licitación en Unidades Hospitalarias del Sector Salud que brinden atención pediátrica, así como el nombre, dirección y número telefónico del contratante, para en su caso solicitar referencias del servicio prestado.

B.- Organigrama del licitante el cual deberá de incluir a todas las personas que intervengan en la prestación del servicio (personal Directivo, Administrativo y Personal Operativo)

Curriculum del personal Directivos y Administrativos

1.- Curriculum profesional del personal Directivo y administrativo, que forma parte del organigrama de la empresa, el cual deberá contener el nombre, domicilio, edad, lugar y fecha de nacimiento, registro federal de contribuyentes, clave única de registro de población, grado de estudios, fotografía y deberá de contener la firma autógrafa.

2.- Carta bajo protesta de decir verdad de no haber sido sancionado por delito doloso.

3.- Carta bajo protesta de decir verdad de no haber sido separados o cesados de las fuerzas armadas o de alguna institución de seguridad federal, estatal, municipal o privada, por alguno de los siguientes motivos:

I). - Por falta grave a los principios de actuación previstos en las Leyes.

II). - Por poner en peligro a los particulares a causa de imprudencia, negligencia o abandono del servicio.

III). - Por incurrir en faltas de honestidad o prepotencia.

IV). - Por asistir al servicio en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas, enervantes o estupefacientes y otras que produzcan efectos similares, por consumir estas sustancias durante el servicio o en su centro de trabajo o por haberseles comprobado ser adictos a alguna de tales sustancias.

V). - Por revelar asuntos secretos o reservados de los que tenga conocimiento por razón de su empleo.

VI). - Por presentar documentación falsa o apócrifa.

VII). - Por obligar a sus subalternos a entregarle dinero u otras dádivas bajo cualquier concepto.

VIII). - Por irregularidades en su conducta o haber sido sentenciado por delito doloso.

4.- Carta bajo protesta de decir verdad de no ser miembros en activo de alguna institución de Seguridad Pública Federal, Estatal o Municipal o de las Fuerzas Armadas

Curriculum del personal operativo:

I.- Curriculum profesional del personal operativo el cual deberá contener el nombre, domicilio, edad, lugar y fecha de nacimiento, registro federal de contribuyentes, clave única de registro de población, grado de estudios, fotografía y deberá de contener la firma autógrafa.

II.- Ser mayor de Edad.

III.- Comprobante de antecedentes no penales

IV.- Estar inscrito en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.

V.- Presentar La CUIP (Clave Única de Identificación Permanente).

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E1-2021
Para el Servicio de Seguridad y Vigilancia Periférica e Intramuros
CONVOCATORÍA

VI.- Estar debidamente capacitado en las modalidades en que prestaran el servicio.

VII.- Carta bajo protesta de decir verdad de no haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.

VIII.- Carta bajo protesta de decir verdad de no ser miembros en activo de alguna institución de seguridad pública federal, estatal o municipal o de las Fuerzas Armadas.

IX.- Nombre de las empresas para las que se han trabajado.

X.- Años de experiencia.

XI.- Para los jefes de turno, mínimo 2 años de experiencia demostrada con cartas de recomendación.

XII.- Para los elementos de vigilancia, mínimo 1 año de experiencia demostrada con cartas de recomendación.

C.- Permisos vigentes emitido por la Secretaría de Seguridad Pública Federal, correspondientes a los servicios de:

- SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES
- SERVICIOS DE ALARMAS Y DE MONITOREO ELECTRÓNICO.
- ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.

Nota: Para el licitante que integre permisos adicionales a los solicitados, se recibirán sin que eso sea una limitante para los demás participantes, es importante mencionar que la entrega de permisos extras no otorgara puntuación adicional.

D.- De la Capacitación; deberá de presentar la constancia expedida por Institución competente o capacitadores internos o externos de la empresa, que acredite la capacitación y adiestramiento relativos al servicio solicitado, del personal operativo de los cuales entregue curriculum.

E.- Presentar formato DC-2, Plan y Programa de Capacitación, Adiestramiento y productividad, vigente con acuse de recibido por la Secretaría del Trabajo y Previsión social, relativo al servicio solicitado en presente licitación.

F.- Formatos DC-3 Constancia de competencias o de habilidades laborales, vigente con acuse de recibido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como la constancia del 100% del personal operativo, relativos al servicio solicitado en presente licitación.

G.- Formato DC-4 Lista de Constancias o Habilidades Laborales, con su acuse de recibo vigente, por la secretaria del Trabajo y Previsión Social.

H.- Formato DC-5, firmado, sellado con su acuse de recibo vigente, por la secretaria del Trabajo y Previsión Social, donde se demuestre que el licitante cuenta con un mínimo de 2 Agentes Capacitadores o 2 Centro de Capacitación, relativo al servicio solicitado en la presente licitación.

I.- Presentar el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y de los pagos Patronales correspondientes al último Bimestre anterior a la fecha de la presente Licitación.

J.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones laborales emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de conformidad con el acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, del 10 de diciembre de 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, la cual deberá estar vigente al acto de recepción y apertura de propuestas.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E1-2021
Para el Servicio de Seguridad y Vigilancia Periférica e Intramuros
CONVOCATORÍA

K.- Los Licitantes deberán presentar carta compromiso de que cubrirán los riesgos de responsabilidad civil por daños a terceros en su persona, bienes muebles e Inmuebles, que pudieran ser ocasionados por parte de sus trabajadores.

L.- Certificado de gestión de calidad, mediante la norma NMX-CC-9001-IMNC-2008/ISO 9001:2008 o similar, enfocada a procesos de seguridad privada.

M.- Plan de trabajo propuesto por el licitante.

DOCUMENTO NÚMERO 11.- Escrito libre en el cual bajo protesta de decir verdad, el licitante manifiesta que cuentan con personal Discapacitado en una proporción del cinco por ciento cuando menos del total de su plantilla de empleados.

En caso de no contar con personal discapacitado se deberá de entregar escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste que no cuenta con personal discapacitado en su plantilla.

DOCUMENTO NÚMERO 12.- Escrito libre bajo protesta de decir verdad, donde el licitante manifieste que cuentan con la capacidad técnica y económica para la prestación de los servicios, objeto de esta Licitación.

DOCUMENTO NÚMERO 13.- Descripción, alcances, características, especificaciones, términos y condiciones del Servicio de "Seguridad y Vigilancia Periférica e Intramuros", es decir, la descripción específica del servicio que se solicita conforme a lo que se establece en el Anexo 6 de la presente Convocatoria.

DOCUMENTO NÚMERO 14.- Propuesta económica de acuerdo al Anexo número 7.

La omisión en la entrega de cualquiera de los documentos antes referidos será causa de desechamiento de la propuesta.

9.14 Criterios de Evaluación.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 36 y 36 Bis de la Ley, la evaluación se efectuará mediante el mecanismo de Puntos y Porcentajes de acuerdo a lo siguiente:

9.15 Evaluación de las Propuestas Técnica y Económicas.

La evaluación de las proposiciones se efectuará mediante el mecanismo de Puntos y Porcentajes, verificando que las mismas cumplan con los requerimientos establecidos en esta Convocatoria y sus anexos, observando para ello lo previsto en los artículos 36 y 36 bis de la Ley, artículo 52 del Reglamento de la Ley, los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a través del mecanismo de Puntos y Porcentajes en los procedimientos de contratación emitidos por la Secretaría de la Función Pública (publicados el 9 de Septiembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación), así como en el criterio de interpretación "TU-01/2012 Determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a través del mecanismo de Puntos y Porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.", emitido el 9 de enero de 2012 por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SFP.

Precio. La propuesta solvente cuya propuesta global sea más baja tendrá una ponderación de 40 puntos. La asignación del porcentaje para las demás propuestas se determinará mediante la siguiente fórmula:
$$PSN=40(PSMB/PSN)$$

Donde:

40=Ponderación en puntos para la propuesta solvente más baja.

PSMB=Propuesta Solvente más Baja.

PSN = Propuesta Solvente "N".



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-EI-2021
Para el Servicio de Seguridad y Vigilancia Periférica e Intramuros
CONVOCATORÍA

N = Las demás Propuestas Solventes.

Propuesta técnica. Los criterios de evaluación de la Propuesta Técnica serán los siguientes:

Capacidad del Licitante.

Experiencia y Especialidad del Licitante.

Propuesta de Trabajo

Cumplimiento de Contratos

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + PPE$$

Para toda J = 1, 2,.....,N

Donde:

PTj = Puntuación o Unidades porcentuales totales de la Proposición;

TPT= Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica, y

PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Económica

El Subíndice "J" representa las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Para que la propuesta se considere solvente deberá obtener cuando menos 85 puntos en forma global. No se considerarán las proposiciones, cuando no coticen (i) de Acuerdo al Anexo técnico (ii) nivel académico.

DESCRIPCIÓN DE PUNTAJE POR CRITERIO:

Propuesta Económica Puntuación Máxima 40 puntos	
<p>El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, tendrá un valor numérico, máximo de 40 puntos, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, tendrá una ponderación de 40 puntos.</p> <p>Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:</p> $PPE = \frac{MPEMB}{MPI} \times 40$ <p>Donde:</p> <p>PPE = Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica.</p> <p>MPEMB: Monto de la Propuesta Económica más Baja.</p> <p>MPI = Monto de lésima propuesta económica.</p>	40 puntos

Propuesta Económica	Puntos Máximos
Propuesta Económica	40
Total de punto	40



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-EI-2021
Para el Servicio de Seguridad y Vigilancia Periférica e Intramuros
CONVOCATORÍA

Rubro Capacidad del Licitante Obtención Máxima de Puntos 24	
Sub-Rubro: Capacidad de los Recursos Humanos, Se evaluara el curriculum del personal operativo el cual incluye al coordinador y elementos de seguridad, máximo 9.6 puntos	
1.- Personal operativo puntuación máxima 2.8	
1.1.- Experiencia de elementos de seguridad	
A) Experiencia de 5 años o más años los cuales se deberán de acreditados con los formatos DC-3, de los años que estén demostrando, relativos relativo al servicio solicitado en presente licitación	1.4 puntos
B) Experiencia de 4 a 2 años los cuales se deberán de acreditados con los formatos DC-3, de los años que estén demostrando, relativos relativo al servicio solicitado en presente licitación	1 puntos
C) Experiencia de 1 año o menos	0 puntos
1.2.- Experiencia de jefes de turno y coordinador.	
A) Experiencia de 5 años o más años los cuales se deberán de acreditados con los formatos DC-3, de los años que estén demostrando	1.4 puntos
B) Experiencia de 4 a 2 años los cuales se deberán de acreditados con los formatos DC-3, de los años que estén demostrando	1 puntos
C) Experiencia de 1 año o menos	0 puntos
2.- Competencias y habilidades puntuación máxima 5.8 Puntos	
2.1.- Escolaridad terminada de preparatoria o superior, el cual se deberá de acreditar con el certificado otorgado por la SEP. Se asignará puntuación conforme a lo siguiente: Pi= (AEi/Emax) Pmax, donde: Pi= puntos del licitante i AEi= certificados de preparatoria acreditados por el licitante i AEmax= número de certificados de preparatoria acreditar. Pmax= el puntaje máximo para este sub-rubro: 3 (tres)	3 puntos
2.1.1.- Escolaridad termina de secundaria, el cual se deberá de acreditar con el certificado otorgado por la SEP. Se asignará puntuación conforme a lo siguiente: Pi= (AEi/Emax) Pmax, donde: Pi= puntos del licitante i AEi= certificados de secundaria acreditados por el licitante i AEmax= número de certificados de secundaria acreditar. Pmax= el puntaje máximo para este sub-rubro: 1 (uno)	1 puntos
2.1.2.- Escolaridad menor a secundaria	0 puntos
2.2.- Capacitación la cual se deberá de demostrar con las constancias de capacitación del personal operativo relativos a: 1. Seguridad Intramuros 2. Uso de Aditamentos 3. Reacción ante la presencia de agentes perturbadores 4. Sismos 5. Amenaza de Bomba 6. Conato de Incendio 7. Protección Civil 8.- Técnicas de evacuación 9. Trato cortes con el público en general y servidores públicos del INP 10. Manejo de situaciones derivadas de manifestaciones, agresiones, delincuencia y en general 11. Manejo de equipos y sistemas de seguridad que disponga el INP (alarmas, C.C.T.V., arcos detectores, etc.) La Capacitación se deberá de acreditar con los formatos DC-3, por cada uno de los elementos de los temas antes citados.	2 puntos
2.2.1 Capacitación parcial o nula	0 puntos
2.2.2 Copia certificada del certificado de gestión de calidad, mediante la norma NMX-CC-9001-IMNC-2008 (ISO 9001:2008) enfocada a procesos de seguridad privada intramuros.	.08 puntos
3.- Dominio de herramientas relacionadas con el servicio, puntuación máxima 1 punto; la comprobación será a través de constancias.	
3.1 Dominio de herramientas.	
* Dominio de agentes perturbadores * Amenaza de bomba * Dominio para evacuación en caso de sismo o incendio	1 punto
3.2. Dominio parcial o nula	0 puntos



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-EI-2021
Para el Servicio de Seguridad y Vigilancia Periférica e Intramuros
CONVOCATORÍA

Sub-Rubro Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento, máximo 9.6 puntos	
El licitante deberá de comprobar que cuenta con la solvencia financiera, con la comprobación de que sus ingresos son al menos del 20% de la propuesta económica presentada y que de esta manera puede cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato de la presente convocatoria conforme se estipula en la fracción III del artículo 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo anterior deberá acreditarse mediante la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta presentadas por el licitante.	9.6 puntos
El Licitante que cuente con menos con el 20% del valor de su propuesta total como capital contable.	0 puntos
Sub-Rubro Participación de discapacitados, máximo 2 puntos	
Los licitantes que se encuentren en el supuesto establecido en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley o a la Empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto mexicano del Seguro Social.	2 puntos
Los licitantes que no cumplan con personal discapacitado	0 puntos
Sub-Rubro MYPYMES, máximo 2.8 puntos	
Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del Servicio de que se trate.	2.8 punto
Los cuales sólo se otorgarán cuando el licitante acredite haber producido, los bienes que se utilizarán en la prestación del Servicio objeto de la presente licitación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley.	
Para el licitante que no se encuentre en el supuesto del párrafo anterior	0 puntos

Capacidad de los Recursos Humanos	Puntos Máximos
Personal operativo	2.8
Competencias y habilidades	5.8
Dominio de herramientas relacionadas con el servicio	1
Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento	9.6
Participación de discapacitados	2
MYPYMES	2.8
Total de punto	24



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-EI-2021
Para el Servicio de Seguridad y Vigilancia Periférica e Intramuros
CONVOCATORÍA

Rubro Experiencia y Especialidad del Licitante Obtención Máxima de Puntos 12	
Sub-Rubro Experiencia, máximo 6 puntos	
Se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha prestado a cualquier institución servicios de la misma naturaleza de los que son objeto de esta convocatoria, lo cual se demostrará con los contratos formalizados en los últimos 5 años, el cual deberá de contener: a) Nombre y Firma del Cliente b) Descripción del Servicio c) Periodo de vigencia o prestación del servicio	
Experiencia de 5 o más años Se asignará puntuación conforme a lo siguiente: $P_i = (A_{Ei} / E_{max}) P_{max}$, donde: P_i = puntos del licitante i A_{Ei} = años de experiencia, acreditados por el licitante i E_{max} = años de experiencia mayor, de entre los licitantes. P_{max} = el puntaje máximo para este sub-rubro: 6 (seis)	6 puntos
Sub-Rubro Especialidad, máximo 6 puntos	
Se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha prestado a cualquier institución servicios de la misma naturaleza de los que son objeto de esta convocatoria, lo cual se demostrará con los contratos formalizados en los últimos 5 años, el cual deberá de contener: a) Nombre y Firma del Cliente b) Descripción del Servicio c) Periodo de vigencia o prestación del servicio	
Experiencia de 5 o más años Se asignará puntuación conforme a lo siguiente: $P_i = (C_{Ei} / C_{max}) P_{max}$, donde: P_i = puntos del licitante i C_{Ei} = número de contratos acreditados por el licitante i C_{max} = número mayor de contratos cumplidos de entre los licitantes. P_{max} = el puntaje máximo para este sub-rubro: 6 (seis)	6 puntos

Experiencia y Especialidad	Puntos Máximos
Experiencia	6
Especialidad	6
Total de punto	12



Instituto Nacional de Pediatría
 Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-EI-2021
 Para el Servicio de Seguridad y Vigilancia Periférica e Intramuros
CONVOCATORÍA

Rubro Propuesta de Trabajo Obtención Máxima de Puntos 12 puntos	
Metodología para la prestación del servicio, máximo 4 puntos	
El licitante deberá de entrega un plan de trabajo en el cual detalle A).- Los mecanismos de selección del personal operativo. B).- Mecanismo de evaluación de los servicios prestados. C).- Mecanismo de capacitación y evaluación de su personal operativo.	4 puntos
El licitante que omita cualquiera de los incisos solicitados.	0 puntos
Plan de trabajo, máximo 6 puntos	
Plan de trabajo El plan de trabajo deberá está apegado al anexo técnico y se deberá de considerar lo siguiente: a) esquema de vulnerabilidades internas y externas del Instituto (debiendo contemplar en dicho esquema una propuesta de control y previsión de ingreso y salida de personas al instituto). b) plan de consignas intramuros y áreas perimetrales al Instituto c) análisis de riesgos (se deben incluir fotografías y esquemas) d) presentar un ejemplo de los reportes de monitoreo con los cuales se determinará la eficiencia del servicio. e) planes de contingencia y protección civil f) planes y programas de capacitación y adiestramiento vigentes, registrados y autorizados por la STPS, mediante el formato DC-2	6 puntos
El licitante que omita cualquiera de los incisos solicitados.	0 puntos
Esquema estructural de la organización de los recursos humanos, máximo 2 puntos; el esquema estructural deberá contener:	
A) un organigrama de como estructurará su plantilla de personal propuesto para la cobertura del servicio de vigilancia.	2 punto

Propuesta de Trabajo	Puntos Máximos
Metodología para la prestación del servicio	4
Plan de trabajo	6
Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	2
Total de punto	12



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-EI-2021
Para el Servicio de Seguridad y Vigilancia Periférica e Intramuros
CONVOCATORÍA

Rubro Cumplimiento de Contratos Obtención Máxima de Puntos 12	
Para acreditar este rubro, los Licitantes deberán presentar 5 contratos, celebrados dentro de los cinco años previos a la presentación de propuestas, que sean relativos a los servicios de la misma naturaleza o similares a los requeridos en la presente convocatoria.	
Deberá presentar el documento en el que conste la cancelación o liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.	
Se deberán de acreditar por lo menos 2 contratos cumplidos los cuales avalaran la experiencia manifestada	
5 o más contratos cumplidos con cancelación de garantía o con manifestación expresa	12 puntos
Se asignará puntuación conforme a lo siguiente:	
Pi= (AEi/Emax) Pmax, donde: Pi= puntos del licitante i AEi= años de experiencia, acreditados por el licitante i AEmax= años de experiencia mayor, de entre los licitantes. Pmax= el puntaje máximo para este sub-rubro: 12 (doce)	

Cumplimiento de Contratos	Puntos Máximos
Cumplimiento de Contratos	12
Total, de punto	12

Evaluación Técnica y Económica

Rubros y Subrubros	Puntos Máximos
Propuesta Económica	40
Capacidad de los Recursos Humanos	24
Experiencia y Especialidad	12
Propuesta de Trabajo	12
Cumplimiento de Contratos	12
Total, de punto	100

Se considerará que la propuesta es solvente, si obtiene cuando menos 45 de 60 puntos del valor total de la propuesta técnica.

En lo que se refiere a la evaluación por puntos y porcentajes, la falta de algún requisito o que algún rubro en lo individual esté incompleto, no será motivo de desechamiento, excepto en aquellos que se defina expresamente que así es. Sin embargo, no obtendrá ningún punto en este rubro.

El dictamen técnico-económico se hará por escrito y contendrá la evaluación y resultado de las proposiciones técnicas y económicas, la puntuación obtenida y los resolutive donde se establezca a favor de quien se debe pronunciar el fallo para celebrar el contrato de la presente licitación.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-EI-2021
Para el Servicio de Seguridad y Vigilancia Periférica e Intramuros

CONVOCATORÍA

Si derivado de la evaluación de las proposiciones, se desprende un empate entre dos o más Licitantes, se procederá de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley y el artículo 54 de su reglamento.

9.16 Fallo.

Considerando aquellas propuestas que mejores condiciones hayan presentado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, el Contrato se adjudicará, a un solo Prestador de Servicios, conforme a lo señalado en el punto número 12.

El Fallo se difundirá a través de COMPRANET el mismo día en que se emita.

Con la notificación del Fallo, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el mismo.

Para estos efectos se emitirá un dictamen que servirá como base, en el que se hará constar el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas, se emitirá contemplando lo siguiente:

Nombre de los Licitantes cuyas propuestas económicas fueron desechadas como resultado de su análisis detallado y las razones que se tuvieron para ello; indicando el monto de las mismas.

Nombre de los Licitantes cuyas propuestas económicas fueron determinadas como solventes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 36 y 36 Bis de la Ley; indicando el monto de las mismas.

Nombre del Licitante a quien se adjudique el Contrato, e identificación de cada uno de los conceptos y montos asignados,

Información de fecha para firma del Contrato y presentación de garantías, conforme a esta convocatoria de licitación.

10. Cancelación de la Licitación.

Únicamente se podrá cancelar por parte del Instituto, la Licitación por caso fortuito o de fuerza mayor en relación con el artículo 38 cuarto párrafo de la Ley.

11. Declaración de Licitación Desierta.

El Instituto podrá declarar desierta la Licitación en algún momento del procedimiento, siempre y cuando se llegará a presentar alguno de los siguientes casos:

Quando no se reciba por medio remoto de comunicación CompraNet, por lo menos una proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Quando todos los Licitantes que envíen por medio remoto de comunicación CompraNet, ninguno de ellos de cumplimiento a los requisitos establecidos para la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, proposiciones técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria.

Quando, al analizar las proposiciones, no se encuentre cuando menos una que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria de la presente licitación.

Quando después de haber evaluado las proposiciones, estas no resulten legal, técnica o económicamente aceptables para el Instituto.

Al declarar desierta la licitación, el Instituto podrá utilizar las variantes que establecen en los artículos 38 y 41 de la Ley.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-EI-2021
Para el Servicio de Seguridad y Vigilancia Periférica e Intramuros

CONVOCATORÍA

12. Inconformidad, Controversias y Sanciones

12.1. Inconformidades.

El (los) Licitante (s) podrá(n) inconformarse por escrito ante el Órgano Interno de Control en el Instituto, o ante la Dirección General de Inconformidades de la SFP, dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a aquel en que ocurra el acto objeto de inconformidad, o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado, de conformidad con los artículos 65 y 66 de la Ley.

De conformidad con lo previsto por el artículo 29, Fracción XIV de la LEY y el artículo 39, Fracción VII del Reglamento, se señala a los Licitantes que la presentación de inconformidades contra los actos de la Licitación Pública se llevará a cabo en las oficinas del OIC del INP ubicadas en Avenida Insurgentes Sur, 3700 letra "C" Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Coyoacán, C.P. 04530. O en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur No. 1735 Col. Guadalupe INN, Demarcación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P 01020.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://CompraNet.hacienda.gob.mx>.

12.2. Controversias

Las controversias que se susciten en materia, objeto del servicio de la presente Licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter Federal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto Legal alguno. En lo no previsto por la Ley y esta Convocatoria se aplicarán supletoriamente todas las demás disposiciones de carácter federal aplicables, establecidas en el título VI de la Ley.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la formalización del contrato a lo establecido en Título Sexto de "La Ley" y al Capítulo Primero del Título Sexto de su "Reglamento", así como a los Lineamientos y demás disposiciones aplicables en la materia y supletoriamente al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y al Código Federal de Procedimientos Civiles.

12.3 Sanciones.

Se harán efectivas las garantías relativas al cumplimiento del contrato cuando:

El (los) Prestado de Servicios ganador(es) presente(n) una demora en el inicio en la prestación del servicio convocado.

Por incumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas del contrato correspondiente.

13. Documentos para la elaboración del Contrato.

Para elaboración, formalización y trámite del Contrato el (os) Licitante(S) Adjudicado(S) habrá(n) de presentar dentro de los 2 días hábiles, posteriores a la notificación del fallo, toda la documentación presentada en la propuesta técnica y económica (documento 1 al 14) adicional a ello deberá de entregar:

Presentar original y copia para cotejo del Acta Constitutiva y, en su caso, de sus respectivas modificaciones.

Presentar original y copia para cotejo del Poder Notarial del Representante Legal que firmará el Contrato.

Original de la Carta de NO Revocación de Poderes.

Copia Legible del Registro Federal de Contribuyentes.

Copia de Identificación Oficial con fotografía del representante legal.

Copia del Registro Público de la Propiedad.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E1-2021
Para el Servicio de Seguridad y Vigilancia Periférica e Intramuros
CONVOCATORÍA

Copia del Registro Patronal del IMSS y carta bajo protesta de decir verdad que la plantilla del personal que estará a cargo del servicio al INP está inscrito al IMSS

Carta bajo protesta de decir verdad del domicilio

Original de la consulta realizada al SAT (Artículo 32 – D del Código Fiscal de la Federación).

En su caso, Convenio de Participación Conjunta o Acta Constitutiva de la nueva empresa.

13.1. Firma del Contrato.

El representante del Licitante seleccionado deberá presentarse a firmar el Contrato en un plazo no mayor a los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que se hubiese comunicado el fallo, conforme a lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley, en la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en la dirección citada en el punto 1 de la presente convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 45 de la Ley, en concordancia con la fracción IV del artículo 81 de su Reglamento, manifiestan las partes que el vínculo jurídico que las une, son la convocatoria de la licitación pública nacional electrónica, la junta de aclaraciones, el contrato y su anexo, de las cuales emanan sus derechos y obligaciones, por lo que el contenido del contrato se ajusta en todos sus términos a lo establecido en dichos documentos, por lo que las partes se obligan a no modificar las condiciones contenidas en los mismos y para el caso de que exista discrepancia entre el contenido del contrato y lo dispuesto en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

NOTA IMPORTANTE:

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato, del procedimiento de contratación, y obligará al Instituto y al Licitante a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato con base en lo establecido en el primer párrafo de este numeral. Con la notificación de dicho fallo el Instituto realizará la requisición de los servicios de que se trate al Prestado de Servicios adjudicado y éste se obliga a proporcionarlos.

Para los efectos de Ley, la convocatoria a la Licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a Licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

Derivado de la publicación de la resolución miscelánea fiscal para el año 2020, en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2019, la empresa a la que se le adjudique contrato cuyo monto exceda de un importe de \$300,000.00 sin incluir Impuesto al Valor Agregado, observará lo siguiente:

Por cada Contrato, el Prestador de Servicios presentará al INP, un documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los Licitantes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo siguiente:

I. Ingresarán a través del Portal del Servicio de Administración Tributaria buzón tributario, con su clave en el Registro Federal de Contribuyentes y Contraseña o e. Firma (certificado de la firma electrónica avanzada.

II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimirla.

III. Asimismo el contribuyente, proveedor o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del Servicio de Administración Tributaria para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-EI-2021
Para el Servicio de Seguridad y Vigilancia Periférica e Intramuros
CONVOCATORÍA

Positiva. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 10 de esta regla.

Negativa. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 10 de esta regla.

Inscrito sin obligaciones. - Cuando el contribuyente está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes pero no tiene obligaciones fiscales.

La autoridad a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, a que se refieren el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento y que la clave en el Registro Federal de Contribuyentes esté activa.

2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del Impuesto Sobre la Renta y la declaración informativa anual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta y retenciones del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios, así como de los pagos definitivos del Impuesto al Valor Agregado, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.

3. Para efectos de lo establecido en el artículo 32-D, fracción VIII del Código Fiscal de la Federación:

a) Tratándose de personas morales que tributen en términos del Título II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, excepto las de los Capítulos VII y VIII de dicho Título, así como las del Título VII, Capítulo VIII de la misma Ley, que en las declaraciones de pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta normal o complementaria, incluyendo las extemporáneas no hayan declarado cero en los ingresos nominales del mes que declara, según el formulario electrónico que utilicen derivado del régimen en el que tributen y que hayan emitido Comprobante Fiscal Digital por Internet o factura electrónica de ingresos vigente durante el mismo periodo. Tratándose de personas físicas y morales que tributen en términos de los Capítulos VII y VIII del Título II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que el contribuyente no haya presentado en el ejercicio de que se trate más de dos declaraciones consecutivas, manifestando cero en ingresos percibidos o ingresos efectivamente cobrados del periodo y haya emitido Comprobante Fiscal Digital por Internet o factura electrónica de ingresos durante los mismos meses, los cuales se encuentren vigentes. Para efectos de este numeral, se considerarán los periodos a partir de 2017 y subsecuentes hasta el año en que se solicite la opinión, sin que estos excedan de 5 años. Sábado 28 de diciembre de 2019 DIARIO OFICIAL (Segunda Sección) 41

b) Que respecto a las diferencias distintas a las señaladas en el inciso anterior, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.

4. Que no se encuentren publicados en el Portal del Servicio de Administración Tributaria, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación.

5. No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.

6. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del Código Fiscal de la Federación, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.5.

7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del Código Fiscal de la Federación.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-EI-2021
Para el Servicio de Seguridad y Vigilancia Periférica e Intramuros
CONVOCATORÍA

8. Revisará que el contribuyente se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del Código Fiscal de la Federación, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación.

9. Que no tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.

10. Que no se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis octavo párrafo del Código Fiscal de la Federación. Para efectos de los numerales 5, 6 y 7, tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

i. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

ii. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación.

iii. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales. Aclaraciones Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, conforme a la ficha de trámite 2/ Código Fiscal de la Federación "Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", contenida en el Anexo 1-A, a través del buzón tributario o de su Portal; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del Registro Federal de Contribuyentes, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a declaraciones presentadas en cero, pero con Comprobante Fiscal Digital por Internet o factura electrónica emitido y publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión. Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados. La presente regla, también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato. Código Fiscal de la Federación 31, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LIVA 32, RMF 2020 2.8.4.1., 2.14.5., 4.5.1., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26.

El Licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo, se dará parte a la secretaria de la Función Pública para que proceda en los términos del Artículo 60 de la Ley.

14. Aspectos Económicos.

14.1. Anticipos.

No se otorgará anticipo por ningún concepto.

14.2 Garantías.

Para garantizar el cumplimiento del contrato que se adjudique al(los) Licitante(s) que resulte(n) favorecido(s) con el fallo respectivo deberá(n) constituir, de igual forma, Fianza en Moneda Nacional (Pesos) por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato correspondiente, antes de I.V.A., expedida por una Institución Mexicana legalmente autorizada y debidamente firmada por funcionarios facultados a favor del Instituto, la cual deberá ser entregada dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, y deberá cubrir el periodo indicado en el punto 6 de esta Convocatoria.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-EI-2021
Para el Servicio de Seguridad y Vigilancia Periférica e Intramuros

CONVOCATORÍA

La fianza estará vigente hasta que "EL PRESTADOR" hubiere cumplido con todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato.

Las partes acuerdan que la fianza deberá consignar en su texto:

- A) Que se otorga para garantizar todas las estipulaciones contenidas en el contrato y su anexo, incluido el pago de daños y perjuicios.
- B) Que la fianza garantiza la ejecución total de los servicios materia del contrato, en los términos pactados.
- C) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito de "EL INP".
- D) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- E) Para el caso de que se formalice un convenio que modifique el monto o el plazo "EL PRESTADOR" deberá presentar la modificación a la fianza, presentada originalmente.
- F) Que la institución afianzadora se somete expresamente a lo preceptuado por los artículos 175 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia a los beneficios de orden y excusión a que se refieren los artículos 2815 y 2822 del Código Civil Federal y sus correlativos con el Código Civil Federal.

La fianza se cancelará cuando "EL PRESTADOR" haya cumplido con las obligaciones que se deriven del presente contrato.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 Párrafo Segundo de la Ley, si por causas imputables al (los) Licitante(s) seleccionado(s), este(os) no firma(n) el Contrato, en el tiempo estipulado en el Punto 13.1 de esta Convocatoria, o no otorga(n) la garantía de cumplimiento del Contrato, serán sancionados conforme a lo establecido en los Artículos 59 y 60 Fracción I de la Ley.

Conforme a lo establecido, en caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

14.3 Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por lo(s) Licitante(s) seleccionado(s) y el impuesto al valor agregado (IVA) será cubierto por el Instituto.

14.4. Pago al Prestador de Servicios.

Conforme al Artículo 51 de la Ley de conformidad con el cumplimiento en la prestación del servicio, los pagos se efectuarán en mensualidades vencidas en moneda nacional (pesos) dentro de los 20 (veinte) días naturales a la presentación de las facturas correspondientes, previa prestación de los servicios en términos del contrato celebrado, facturas que deberán estar debidamente validadas y autorizadas por el servidor público, que designe el INP y que contengan los datos fiscales indispensables.

15. Penas Convencionales.

Se aplicará una pena convencional del 15% por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, establecidas en el anexo número 6 y se descontará de la facturación correspondiente el importe una vez realizado el servicio, sin rebasar el monto de la garantía del 10% del valor total del contrato antes del I.V.A. en caso de que el Prestador de Servicios sea penalizado en tres ocasiones por incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones del contrato, el Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del Prestador de Servicios no derive del atraso mencionado en el primer párrafo, sino por otras causas establecidas en el contrato, se podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión de contrato conforme a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley y 98 de su respectivo Reglamento.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-EI-2021
Para el Servicio de Seguridad y Vigilancia Periférica e Intramuros

CONVOCATORÍA

16. Rescisión del Contrato

El INP podrá rescindir administrativamente el contrato que haya adjudicado al (los) Licitante (es) de acuerdo al artículo 54 de la Ley, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- Si no inicia la prestación de los servicios en la fecha convenida en el punto 6.
- Por el incumplimiento de sus obligaciones contenidas en el contrato.
- Lo anterior, independientemente de que se haga efectiva la fianza referente al cumplimiento del Contrato señalada en el punto 14.2
- Asimismo, se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 y 54 Bis de la Ley.
- Si, transcurrido el tiempo señalado para la entrega de los servicios o el plazo adicional para el inicio de los mismos, y la entrega de los servicios no se hubiere realizado a satisfacción del "INP", se procederá a rescindir el contrato respectivo.
- Con independencia de la forma legal utilizada, cuando el "Prestador de Servicios" ceda, total o parcialmente los derechos y obligaciones contenidos en el contrato, el "INP" rescindiré los contratos.
- Cuando la autoridad competente declare estado de quiebra, suspensión de pagos o alguna situación que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del Prestador de Servicios o ponga en duda el abasto al "INP", se rescindirán los contratos.
- Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, el "INP" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales o rescindirlo, en apego a su facultad potestativa con que cuenta.
- En caso de que el "INP" rescinda el contrato, se le podrá adjudicar a la empresa que haya presentado la siguiente propuesta económica más baja de las que participaron en la Licitación, siempre que no exceda del 10% del precio ofertado por la primera y su propuesta se considere solvente.
- En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía será por el monto total de la obligación garantizada de acuerdo a lo señalado en el numeral 14.2 y con relación a lo dispuesto en los artículos 81 fracción II y 100 párrafo segundo del "Reglamento".
- De conformidad con el Art. 77 de la "Ley", las partes podrán presentar ante la "SFP", solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato.

17. Terminación Anticipada

"EL INP" se reserva el derecho de terminar anticipadamente el contrato sin responsabilidad para él, cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos del procedimiento, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin responsabilidad alguna para la convocante y mediante dictamen, ésta sustentará tales razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, así como en su caso, en estos supuestos la convocante reembolsará a "PRESTADOR DE SERVICIOS", los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el procedimiento.

17.1 Procedimiento a Seguir.

Si por causas imputables al(los) Prestador de Servicios al(los) que se hubiere adjudicado él o los Contratos no lo formalizan dentro del plazo establecido en el punto número 13.1. de esta convocatoria, se podrá adjudicar él(los) Contrato(s) al(los) Licitante(s) que haya presentado la segunda proposición solvente con mejor puntuación y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando se apegue a lo establecido en el punto número 13 de esta convocatoria, de acuerdo a lo asentado en la evaluación a que hace referencia el artículo 36 Bis de la misma Ley. Lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E1-2021
Para el Servicio de Seguridad y Vigilancia Periférica e Intramuros

CONVOCATORÍA

18. Responsabilidades.

La(s) empresa(s) ganadora(s) quedará(n) obligada(s) ante el Instituto a responder por la óptima calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la normatividad que en el mismo se establece y en cualquier momento los Prestadores de Servicios o las dependencias y entidades podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos.

Ciudad de México, a 07 de enero del 2021

LIC. EDUARDO MUÑOZ MOGUEL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-EI-2021
Para el Servicio de Seguridad y Vigilancia Periférica e Intramuros
CONVOCATORÍA

19. Anexo Número 1.

(Sólo para conocimiento de los Licitantes) Control de descarga de documentos de las proposiciones enviadas por los Licitantes mediante el Sistema CompraNet.

La documentación deberá presentarse conforme a lo señalado en el punto 4 identificando debidamente las proposiciones técnicas y económicas (documentos números 1 al 14).

Documento	Presenta	
	Si	No
Carpeta 1 Documentación Legal, Administrativa y Técnica		
<p>DOCUMENTO NÚMERO. 1.- Los interesados en participar de esta Licitación, deberá de presentar escrito libre en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, su deseo de participar, manifestando que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, y enviarla a través del Sistema CompraNet., el documento deberá de ser firmado por el representante legal, en caso contrario se deberá de envía carta poder en la que se autoriza a la persona correspondiente para actuar en esta licitación, así como la copia del INE (Carta Poder Anexo 2)</p> <p>Por el hecho de presentar propuesta, el Licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta Convocatoria y, en la(s) Acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, no pudiendo renunciar a su contenido y alcances, en el entendido que solo podrá presentar una Proposición para esta Licitación.</p>		
<p>DOCUMENTO NÚMERO. 2.- Acreditación Legal: Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p>Del Licitante:</p> <p>R.F.C., Nombre y Domicilio, así como, en su caso de su Apoderado o Representante.</p> <p>Para Personas Morales, además; descripción del objeto social de la empresa, Identificando los datos de las Escrituras públicas con la que acredita la existencia Legal de las Personas Morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como, nombre de los socios que aparezcan en estas.</p> <p>Del Representante del Licitante:</p> <p>Número y fecha de las Escrituras Públicas en que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del Notario Público que las protocolizó.</p> <p>Previo a la firma del contrato el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.</p> <p>Este documento deberá presentarse conforme al formato del Anexo Numero 3 de esta Convocatoria.</p>		
<p>DOCUMENTO NÚMERO 3.- Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra dentro de los supuestos que establecen los Artículos 50, y 60 de la Ley.</p> <p>Este documento deberá presentarse conforme al Formato del Anexo número 4 de la presente Convocatoria.</p>		



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-EI-2021
Para el Servicio de Seguridad y Vigilancia Periférica e Intramuros

CONVOCATORÍA

<p>DOCUMENTO NÚMERO 4.- Deberán presentar el Licitante una Declaración de Integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los Servidores Públicos de la Dependencia o Entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Escrito libre).</p>		
<p>DOCUMENTO NÚMERO 5.- Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad donde el licitante manifieste(n) que la empresa es (son) de Nacionalidad Mexicana (Escrito libre).</p>		
<p>DOCUMENTO NÚMERO 6.- “CARTA DE ACEPTACIÓN”. En la cual el licitante aceptara que de no poderse abrir los archivos que forma parte de la documentación, técnica, económica, legal o administrativa por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante se dará por no presentada la propuesta (Escrito libre).</p> <p>NOTA IMPORTANTE: La CARTA DE ACEPTACIÓN EN FORMATO LIBRE, deberá ser enviada una hora antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, en el sistema electrónico de contrataciones públicas gubernamentales en la plataforma de CompraNet dentro del apartado Mensajes de la Unidad Compradora se tomará como hora de recepción la que registre dicho sistema.</p>		
<p>DOCUMENTO NÚMERO 7.- Constancia de la visita a las instalaciones de haber realizado el reconocimiento físico. En caso de no asistir a la visita, deberán presentar escrito donde manifieste que conoce e identificar las diferentes áreas del Instituto y que cuenta con la capacidad técnica, de equipamiento y la experiencia para llevar a cabo el servicio que aquí se contrate.</p>		
<p>DOCUMENTO NÚMERO 8.- Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio Fiscal del año 2019 con todos sus anexos, acuse de recibo y comprobante de pago en caso de haber resultado impuesto a cargo, así como, pagos provisionales del año 2020.</p>		
<p>DOCUMENTO NÚMERO 9.- Escrito de Estratificación de la empresa, para el LICITANTE que deseen recibir la preferencia a personas o empresas que integran el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, conforme al artículo 36 bis de la Ley y 34 y 39, fracción VI, inciso h) del Reglamento). El LICITANTE deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter. Este documento deberá presentarse conforme al formato del Anexo número. 5 de esta convocatoria.</p>		



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-EI-2021
Para el Servicio de Seguridad y Vigilancia Periférica e Intramuros
CONVOCATORÍA

DOCUMENTO NÚMERO 10.

A.- Curriculum Vitae del Licitante en donde demuestre los años de experiencia con los que cuenta, la cual deberá ser mínimo de un año en otorgar servicios iguales o similares al objeto de la Licitación en Unidades Hospitalarias del Sector Salud que brinden atención pediátrica, así como el nombre, dirección y número telefónico del contratante, para en su caso solicitar referencias del servicio prestado.

B.- Organigrama del licitante el cual deberá de incluir a todas las personas que intervengan en la prestación del servicio (personal Directivo, Administrativo y Personal Operativo)

Curriculum del personal Directivos y Administrativos

1.- Curriculum profesional del personal Directivo y administrativo, que forma parte del organigrama de la empresa, el cual deberá contener el nombre, domicilio, edad, lugar y fecha de nacimiento, registro federal de contribuyentes, clave única de registro de población, grado de estudios, fotografía y deberá de contener la firma autógrafa.

2.- Carta bajo protesta de decir verdad de no haber sido sancionado por delito doloso.

3.- Carta bajo protesta de decir verdad de no haber sido separados o cesados de las fuerzas armadas o de alguna institución de seguridad federal, estatal, municipal o privada, por alguno de los siguientes motivos:

I). - Por falta grave a los principios de actuación previstos en las Leyes.

II). - Por poner en peligro a los particulares a causa de imprudencia, negligencia o abandono del servicio.

III). - Por incurrir en faltas de honestidad o prepotencia.

IV). - Por asistir al servicio en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas, enervantes o estupefacientes y otras que produzcan efectos similares, por consumir estas sustancias durante el servicio o en su centro de trabajo o por haberseles comprobado ser adictos a alguna de tales sustancias.

V). - Por revelar asuntos secretos o reservados de los que tenga conocimiento por razón de su empleo.

VI). - Por presentar documentación falsa o apócrifa.

VII). - Por obligar a sus subalternos a entregarle dinero u otras dádivas bajo cualquier concepto.

VIII). - Por irregularidades en su conducta o haber sido sentenciado por delito doloso.

4.- Carta bajo protesta de decir verdad de no ser miembros en activo de alguna institución de Seguridad Pública Federal, Estatal o Municipal o de las Fuerzas Armadas



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E1-2021
Para el Servicio de Seguridad y Vigilancia Periférica e Intramuros
CONVOCATORÍA

<p>Curriculum del personal operativo:</p> <p>I.- Curriculum profesional del personal operativo el cual deberá contener el nombre, domicilio, edad, lugar y fecha de nacimiento, registro federal de contribuyentes, clave única de registro de población, grado de estudios, fotografía y deberá de contener la firma autógrafa.</p> <p>II.- Ser mayor de Edad.</p> <p>III.- Comprobante de antecedentes no penales</p> <p>IV.- Estar inscrito en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.</p> <p>V.- Presentar La CUIP (Clave Única de Identificación Permanente).</p> <p>VI.- Estar debidamente capacitado en las modalidades en que prestaran el servicio.</p> <p>VII.- Carta bajo protesta de decir verdad de no haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.</p> <p>VIII.- Carta bajo protesta de decir verdad de no ser miembros en activo de alguna institución de seguridad pública federal, estatal o municipal o de las Fuerzas Armadas.</p> <p>IX.- Nombre de las empresas para las que se han trabajado.</p> <p>X.- Años de experiencia.</p> <p>XI.- Para los jefes de turno, mínimo 2 años de experiencia demostrada con cartas de recomendación.</p> <p>XII.- Para los elementos de vigilancia, mínimo 1 año de experiencia demostrada con cartas de recomendación.</p> <p>C.- Permisos vigentes emitido por la Secretaría de Seguridad Pública Federal, correspondientes a los servicios de:</p> <ul style="list-style-type: none">• SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES• SERVICIOS DE ALARMAS Y DE MONITOREO ELECTRÓNICO.• ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA. <p>Nota: Para el licitante que integre permisos adicionales a los solicitados, se recibirían sí que eso sea una limitante para los demás participantes, es importante mencionar que la entrega de permisos extras no otorgara puntuación adicional.</p> <p>D.- De la Capacitación; deberá de presentar la constancia expedida por Institución competente o capacitadores internos o externos de la empresa, que acredite la capacitación y adiestramiento relativos al servicio solicitado, del personal operativo de los cuales entregue curriculum.</p>		
---	--	--



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E1-2021
Para el Servicio de Seguridad y Vigilancia Periférica e Intramuros
CONVOCATORÍA

<p>E.- Presentar formato DC-2, Plan y Programa de Capacitación, Adiestramiento y productividad, vigente con acuse de recibido por la Secretaría del Trabajo y Previsión social, relativo al servicio solicitado en la presente licitación.</p> <p>F.- Formatos DC-3 Constancia de competencias o de habilidades laborales, vigente con acuse de recibido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como la constancia del 100% del personal operativo, relativos relativo al servicio solicitado en presente licitación.</p> <p>G.- Formato DC-4 Lista de Constancias o Habilidades Laborales, con su acuse de recibo vigente, por la secretaria del Trabajo y Previsión Social.</p> <p>H.- Formato DC-5, firmado, sellado con su acuse de recibo vigente, por la secretaria del Trabajo y Previsión Social, donde se demuestre que el licitante cuenta con un mínimo de 2 Agentes Capacitadores o 2 Centro de Capacitación, relativo al servicio solicitado en presente licitación.</p> <p>I.- Presentar el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y de los pagos Patronales correspondientes al último Bimestre anterior a la fecha de la presente Licitación.</p> <p>J.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones laborales emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de conformidad con el acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, del 10 de diciembre de 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, la cual deberá estar vigente al acto de recepción y apertura de propuestas.</p> <p>K.- Los Licitantes deberán presentar carta compromiso de que cubrirán los riesgos de responsabilidad civil por daños a terceros en su persona, bienes muebles e Inmuebles, que pudieran ser ocasionados por parte de sus trabajadores.</p> <p>L.- Certificado de gestión de calidad, mediante la norma NMX-CC-9001-IMNC-2008/ISO 9001:2008 o similar, enfocada a procesos de seguridad privada.</p> <p>M.- Plan de trabajo propuesto por el licitante.</p>		
<p>DOCUMENTO NÚMERO 11.- Escrito libre en el cual bajo protesta de decir verdad, el licitante manifiesta que cuentan con personal Discapacitado en una proporción del cinco por ciento cuando menos del total de su plantilla de empleados.</p> <p>En caso de no contar con personal discapacitado se deberá de entregar escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste que no cuenta con personal discapacitado en su plantilla.</p>		
<p>DOCUMENTO NÚMERO 12.- Escrito libre bajo protesta de decir verdad, donde el licitante manifieste que cuentan con la capacidad técnica y económica para la prestación de los servicios, objeto de esta Licitación.</p>		



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E1-2021
Para el Servicio de Seguridad y Vigilancia Periférica e Intramuros
CONVOCATORÍA

DOCUMENTO NÚMERO 13.- Descripción, alcances, características, especificaciones, términos y condiciones del Servicio de "Seguridad y Vigilancia Periférica e Intramuros", es decir, la descripción específica del servicio que se solicita conforme a lo que se establece en el Anexo 6 de la presente Convocatoria		
DOCUMENTO NÚMERO 14.- Propuesta económica de acuerdo al Anexo número 7.		

La omisión en la entrega de cualquiera de los documentos antes referidos será causa de desechamiento de la propuesta.



Instituto Nacional de Pediatría
 Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-EI-2021
 Para el Servicio de Seguridad y Vigilancia Periférica e Intramuros
CONVOCATORÍA

20. Anexo Número 2.

Carta Poder

_____ Bajo protesta de decir verdad,

(Nombre de quien otorga el poder)

En mi carácter de _____ de

(Licitante)

Según consta en el testimonio Notarial N. ° _____, de fecha _____, otorgado ante Notario Público N. ° _____ de _____, y que se encuentra Lic. _____ inscrito en el Registro Público de Comercio de _____

(Cd. donde se registró)

(En el caso de personas físicas, favor de omitir el párrafo anterior)

Por este conducto autorizo a _____, para

(Nombre de quien recibe el poder)

Que a nombre de mi representada, se encargue de entregar las propuestas, participando en los diferentes eventos de esta Licitación.

(Lugar y fecha de expedición)

Nombre, domicilio y firma de quien

Nombre, domicilio y firma de quien

Otorga el poder

Recibe el poder

T e s t i g o s

Nombre, domicilio y firma

Nombre, domicilio y firma

Este documento deberá entregarse en papel membretado de la empresa



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-EI-2021
Para el Servicio de Seguridad y Vigilancia Periférica e Intramuros

CONVOCATORÍA

21. Anexo Número 3.

(Formato de Acreditación de Personalidad Jurídica)

_____ (Nombre representante), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como, que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública, a nombre y/o representación de: _____ (Licitante).

Licitación Pública Nacional:

Registro Federal de Contribuyentes:	
Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS):	
Domicilio :	
Calle y numero:	
Colonia :	Demarcación o municipio:
Código postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos :	fax:
Correo electrónico:	
N.º de escritura pública en la que consta	fecha:
Su acta constitutiva:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	
Inscripción en el Registro Público de Comercio:	fecha:
Razón o denominación social:	
Descripción del objeto social:	
Reformas al acta constitutiva:	

Nombre del Apoderado Legal:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública n.º:	fecha :
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	
Inscripción en el Registro Público de Comercio :	

Protesto lo necesario.

Firma

Lugar y Fecha



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-EI-2021
Para el Servicio de Seguridad y Vigilancia Periférica e Intramuros
CONVOCATORÍA

Instructivo para llenar el escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad"

Nombre: anotar el nombre completo de la persona que tiene facultades suficientes para suscribir las proposiciones.

Representación de: anotar el nombre completo del Licitante; tal como aparece en la escritura constitutiva, tratándose de empresa.

Registro Federal de Contribuyentes: anotar el Registro Federal de Contribuyentes, a trece posiciones, que otorgó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Licitante.

Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social: anotar el registro Patronal que le otorgo el Instituto Mexicano del Seguro Social, de valor alfanumérico de 11 dígitos.

Domicilio, calle y número, colonia, demarcación o municipio, código postal, entidad federativa, teléfonos, fax y correo electrónico: anotar la calle y el número exterior e interior, la colonia, la demarcación (para la ciudad de México) o el municipio (para los Estados), el código postal, la Entidad Federativa (Estado), los números de teléfono, fax y correo electrónico, donde tiene su domicilio fiscal del Licitante.

N.º de escritura pública en la que consta su acta constitutiva.

Fecha: anotar la fecha de la escritura constitutiva del Licitante.

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: anotar el nombre completo, el número y el lugar donde se ubica el Notario Público que dio fe de la escritura constitutiva.

Razón o denominación social: anotar el nombre completo del Licitante.

Descripción del Objeto Social: anotar la descripción completa del objeto social de la Persona Física o Moral, donde conste que entre sus funciones se encuentran las necesarias para dar cumplimiento a los contratos que se deriven del procedimiento.

Reformas al Acta Constitutiva: anotar las descripciones de las modificaciones al Acta Constitutiva.

Nombre del Apoderado Legal: anotar el nombre de la persona que es el Apoderado Legal acreditado por el Licitante.

En su caso, datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades (Escritura Pública N.º, fecha, nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó e inscrita en el Registro Público de la localidad): anotar el número de la Escritura Pública, fecha y lugar de expedición el nombre, y número donde se ubica el Notario Público, documento mediante el cual se otorgaron las facultades suficientes del representante para suscribir las propuestas, así como, describir en forma completa las facultades que le fueron conferidas.

Firma: el Representante acreditado deberá estampar su firma.

Lugar y fecha: anotar el lugar y fecha de elaboración de este escrito, que deberá coincidir con la de presentación de las propuestas.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E1-2021
Para el Servicio de Seguridad y Vigilancia Periférica e Intramuros

CONVOCATORÍA

22. Anexo Número 4.

Modelo de la carta de declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse bajo los supuestos de los Artículos 50, y 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2021.

Instituto Nacional de Pediatría

Dirección General

Dirección de Administración

P r e s e n t e

At'n: Lic. Eduardo Muñoz Moguel

Director de Administración

En relación a la Licitación Pública Nacional _____ relativa a la contratación del servicio _____.

El suscrito _____ en mi carácter de Representante Legal de _____, Personalidad que acredito con el testimonio Notarial N.º _____, expedido por el Notario Público N.º _____, de la ciudad de _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar bajo protesta de decir verdad:

(En el caso de Personas Físicas, la personalidad deberá ser acreditada con Acta de Nacimiento, Credencial de Elector o Cartilla del Servicio Militar Mexicano)

Que una vez leído detalladamente el contenido de la Convocatoria de la Licitación de referencia, que ninguno de los integrantes de mi representada se encuentra en los supuestos establecidos en los Artículos 50, 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico,

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa, será causa suficiente para que opere la descalificación y/o la rescisión del contrato sin responsabilidad alguna para el Instituto Nacional de Pediatría.

Lo anterior con el propósito de dar cumplimiento a dicha disposición y para los fines y efectos a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Nombre del Representante Legal

Firma

Cargo



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-EI-2021
Para el Servicio de Seguridad y Vigilancia Periférica e Intramuros
CONVOCATORÍA

23. Anexo Número 5

ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

SEÑALAR EL NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

_____ a _____ de _____ (1)

_____ (2)

Presente

Me refiero al procedimiento _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (6), cuenta con _____ (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10), atendiendo a lo siguiente:

ESTRATIFICACIÓN				
Tamaño (19)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde 100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

* Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8).

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:
 Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____ (11); y que el Registro Federal de Contribuyentes del(los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es(son): _____ (12).

ATENTAMENTE

_____ (13)



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-EI-2021
Para el Servicio de Seguridad y Vigilancia Periférica e Intramuros
CONVOCATORÍA

INSTRUCTIVO DE LLENADO

(Para el anexo 5)

Instructivo para el llenado del formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, Licitación Pública Nacional personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del(los fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E1-2021
Para el Servicio de Seguridad y Vigilancia Periférica e Intramuros

CONVOCATORÍA

24. Anexo Número 6 Especificaciones Técnicas del Servicio.

Generalidades

El objeto del contrato, consiste en otorgar el Servicio de Seguridad y Vigilancia Periférica e Intramuros, en el Instituto Nacional de Pediatría (INP), y el Centro de Investigación Sitio calle Vicente Guerrero No. 26 esq. Independencia Col. Centro Tlaltizapan, Morelos. Para el periodo de las 00:00 horas del 01 de enero del 2021 a las 24:00 horas del 31 de diciembre del 2021.

Especificaciones del servicio

Se deberá proveer los servicios con personal capacitado debidamente acreditado y comprobado, en materias de seguridad privada en los bienes, servicio de alarmas y de monitoreo electrónico y actividad vinculada con servicios de seguridad privada, uso de aditamentos, así como de reacción ante la presencia de agentes perturbadores, sismos, amenazas de bomba, conato de incendio, etc.

La empresa, será la única responsable del personal que ocupe en el cumplimiento del servicio y deberá garantizar la debida atención a cualquier solicitud del INP, relativa a dicho servicio. El personal que conforme la plantilla deberá observar las siguientes características:

Perfil requerido para los jefes de turno y elementos de seguridad

Sexo	Masculino y/o femenino
Escolaridad	Preparatoria o Bachillerato (Comprobante de termino de estudio)
Edad	Mínima de 25 años / máxima de 50 años
Estatura	Masculino 1.65 m.
mínima	Femenino 1.55 m.
Complexión	Media

De la capacitación

La capacitación deberá de ser impartida de manera cuatrimestral y deberá de incluir los siguientes temas:

1. Seguridad Intramuros
2. Uso de Aditamentos
3. Reacción ante la presencia de agentes perturbadores
4. Sismos
5. Amenaza de Bomba
6. Conato de Incendio
7. Protección Civil
- 8.- Técnicas de evacuación
9. Trato cortés con el público en general y servidores públicos del INP
10. Manejo de situaciones derivadas de manifestaciones, agresiones, delincuencia y en general
11. Manejo de equipos y sistemas de seguridad que disponga el INP (alarmas, C.C.T.V., arcos detectores, etc.)



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-EI-2021
Para el Servicio de Seguridad y Vigilancia Periférica e Intramuros
CONVOCATORÍA

Las capacitaciones deberán de ser impartidas cada cuatro meses durante la vigencia del contrato, y deberán de presentar la constancia que lo acredite, la capacitación deberá de ser impartida por agentes externos o internos que esté debidamente registrados ante la Secretaría del Trabajo.

Para el caso de la capacitación del punto 1 y 9 deberán de ser impartida por un agente externo.

Uniforme e implementos de trabajo requeridos, los uniformes completos se deberán de proporcionar dos veces durante la vigencia del contrato.

Del Uniforme

- Pantalón táctico color negro
- Camisa negra (tipo camisola) la cual deberá de incluir de manera visible, en los costados de las mangas y en la parte izquierda del pecho, el logotipo o emblema y denominación del Prestador de Servicios, acompañado de las palabras "Seguridad Privada".
- Cordón de mando.
- Gorra.
- Fornitura (PR24, gas pimienta, porta gas, tolete)
- Botas tipo militar
- Manga de hule para temporada de lluvias, dotación de 30 mangas
- Credencial de identificación con fotografía, la cual deberá de contener nombre completo, domicilio y teléfono del Prestador de Servicios; clave única de registro de población, número de seguridad social, fotografía y firma de la persona que portará la misma; vigencia y firma del prestador de servicios o su representante legal.
- Cubrebocas, (se deberá de garantizar los cubrebocas necesarios para el personal que labore en las instalaciones del Instituto, se deberá de tomar en cuenta la recomendación del Comité de Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud del Instituto la cual indica que el cubrebocas debe de ser tricapa)
- Careta

Los uniformes e implementos de trabajo son proporcionados por cuenta de la empresa que los contrata.

Equipo defensivo y auxiliar, el Prestador de Servicios deberá de garantizar que las 6 partidas se encuentren siempre en óptimas condiciones y en caso de fallas se deberá de reemplazar al siguiente día del reporte de falla o deterioro.

1. 65 silbatos
2. 15 detectores manuales de armas y metales (detección omnidireccional de 360 grados con perilla de ajuste de sensibilidad, régimen de trabajo de 24 horas de uso continuo, con capacidad de revisión de 2 a 3 detecciones por minuto)
3. 25 chalecos de protección (antibalas) / sólo en lugares estratégicos definidos por el hospital
4. 65 linternas recargables con foco de Leeds
5. 68 radios de comunicación portátiles de profundidad con un alcance mínimo de 10km de 2 vías, ergonómicos, con clip, pila recargable y cargador para cada radio.
6. 68 manos libres para radio

Control de acceso.

Para el control de accesos el Prestador de Servicios deberá de entregar lo siguiente:

- 10 termómetros digitales de pedestal con alarma de temperatura (se deberá de considerar las pilas suficientes para el óptimo funcionamiento del termómetro), el termómetro se deberá de sustituir en un plazo no mayor a media hora en caso de falla.

Los gastos que se originen por concepto de uniformes del personal, equipo defensivo, control de acceso y auxiliar, serán cubiertos por el licitante ganador.

Para el caso de las 6 partidas del equipo defensivo y auxiliar así como los termómetros deberán de ser entregados el día 27 de enero del 2021 en un horario de las 09:00 a las 01:00 p.m., en la oficina de servicios de apoyo, los cuales serán entregados al personal que el Prestador de Servicio designe el día 01 de febrero del 2021, ya que será el personal del Prestador de Servicios el responsable de dicho equipo.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-EI-2021
Para el Servicio de Seguridad y Vigilancia Periférica e Intramuros
CONVOCATORÍA

El control de asistencia se llevará a cabo mediante el mecanismo determinado por el INP.

Las funciones que realizará el personal serán:

La de vigilar y controlar, mantener el orden en las entradas y salidas de vehículos, personal, visitantes, pacientes y proveedores, el control debe efectuarse siempre en bultos voluminosos y cajuelas.

El Instituto dará las consignas específicas y el programa de vigilancia a la empresa adjudicada para la óptima prestación del servicio, la empresa deberá elaborar y presentar al Departamento de Servicios de Apoyo, un reporte diario de las novedades ocurridas en el transcurso del día inmediato anterior al que se reporta, las novedades importantes deberán reportarlas en el momento de los hechos.

Programar la rotación de su personal de común acuerdo con el Instituto, el Licitante ganador se comprometerá a ubicar a los elementos establecidos para cada turno, por lo que cuenta con media hora de tolerancia para cubrir la ausencia del guardia que debía de cubrir el turno, haciendo la aclaración de que no podrá retirarse el elemento de turno hasta la llegada de su relevo.

Recibir del jefe del Departamento de Servicios de Apoyo del Instituto, las instrucciones específicas para la prestación del servicio y de la distribución del personal.

Intervenir en contra de cualquier persona que se sorprenda cometiendo un acto ilícito dentro de las instalaciones que altere el orden o sea constitutivo de algún delito, poniéndolo de inmediato a disposición de las autoridades superiores, para que se tomen las medidas conforme al artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los rondineros realizaran inspecciones de manera alternada, de la ubicaciones que le indique, el supervisor designado por el "INP", que pudieran considerarse vulnerables.

El instituto podrá llevar a cabo las siguientes actividades de supervisión a la compañía subrogada:

- Verificación de asistencias del personal
- Revisión de uniforme y equipo completo
- Colocación del personal en diferentes puntos del instituto
- Vigilancia de la rotación de puestos

Recepción de partes de novedades

Y las que considere necesarias para la óptima prestación del servicio

El Licitante ganador acepta expresamente que, en casos en que se compruebe negligencia, falta de probidad o ineficiencia en el desempeño de las funciones de alguno de sus elementos de Seguridad el Instituto solicitará por escrito o de manera verbal el cambio correspondiente. El prestador queda obligado a ordenar de inmediato el retiro de dicho elemento del Instituto sin responsabilidad para el INP y cubrir la baja con otro elemento que cumpla con las consignas establecidas.

Las siguientes consignas serán de observancia obligatoria para los elementos:

- Vigilar en el interior del Instituto sus propiedades, equipos, mercancías, instalaciones y en general cualquier valor depositado
- Cumplir correctamente con las consignas y rutinas que establezca el Instituto
- Que el personal asignado se presente debidamente uniformado, aseado (bañado, rasurado, peinado, con botas limpias, sin joyería)
- Salvaguardar la integridad física de todo el personal, visitantes y pacientes que se encuentren dentro del predio e inmuebles del instituto
- La aplicación de gel y toma de temperatura al accesar al Instituto por cualquier entrada del mismo.

Incurrirán en responsabilidad en el caso de permitir el acceso al inmueble, a autoridad Judicial sin previa Orden Judicial por escrito y al no notificar al instituto.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-EI-2021
Para el Servicio de Seguridad y Vigilancia Periférica e Intramuros

CONVOCATORÍA

Dentro del pliego de consignas que serán entregadas al Licitante ganador, no se incluirán disposiciones que obliguen a los elementos a realizar labores domésticas, de carga o descarga o cualquier otra que distraiga a los elementos de su cometido y esté en desacuerdo y demérito del uniforme que portan.

El prestador acepta y se obliga a poner reemplazo cuando alguno de los elementos asignados en el instituto observe alguna de las siguientes contingencias:

- Cuando un guardia asignado a un puesto se ausente sin previa autorización, no obstante haberse presentado al inicio de sus labores
- Cuando alguno de los puestos no sea cubierto al momento del cambio de turno
- Cuando el guardia sea sorprendido durmiendo dentro del turno
- Cuando no se presente reglamentariamente uniformado y
- Cuando el elemento se presente en estado inconveniente (drogado, estado de ebriedad o simplemente con aliento alcohólico) o que durante el servicio consuma, ingiera o se administre cualquier droga o bebida embriagante.

El prestador acepta ordenar a los guardias y jefes de servicio en turno a permanecer en el puesto de mando durante todo el turno, con la salvedad de que al no presentarse el relevo continuara en el mando, y se contara como falta de asistencia, tanto para el guardia que falta a laborar, como también el que abandone el puesto, estando en condición el Instituto de solicitar el reemplazo definitivo.

El prestador deberá nombrar un responsable fijo, según lo requiera el INP, a efecto de dar solución inmediata a la problemática que se presente con respecto al servicio que se brinda, y siempre debe estar localizable, para ello debe contar con un teléfono celular.

El prestador y su personal, están obligados a no divulgar ni utilizar la información que conozca o se genere en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos del servicio, en caso contrario, será sujeto a los procedimientos legales correspondientes.

La falta de prevención, negligencia o impericia técnica del prestador que le impida dar cabal cumplimiento de las obligaciones para la realización del servicio, no se considera caso fortuito o fuerza mayor.

El prestador se obliga a esclarecer cualquier pérdida de bienes propiedad del instituto quedando entendido que dicha acción se presumirá responsabilidad del prestador, salvo que este ofrezca prueba en contrario, esta prueba estará a cargo del prestador en un término máximo de cinco días naturales a partir de la fecha en que el Instituto le informe la pérdida o pérdidas de bienes para desahogarla.

En el caso de que se detecte que después del reporte de la pérdida los elementos de los accesos no revisaron las cajuelas, bolsas, mochilas o bultos el Prestador de Servicios deberá de pagar el bien reportado como extraviado.

Dichas pérdidas las absorberá el prestador pagando su totalidad a valor de reposición, o en su caso devolviendo otro bien que reunirá las mismas características (marca, tipo y cualidades) a satisfacción del Instituto, en un término de quince días naturales o de lo contrario el Instituto descontará administrativamente el costo de los bienes a valor de reposición.

Servicio al equipo de seguridad

1- El prestador deberá incluir en el costo de sus servicios una póliza de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de video vigilancia del INP.

2- El prestador deberá considerar la reubicación de cámaras de acuerdo a las necesidades del INP, y las refacciones necesarias para el óptimo funcionamiento del sistema de video vigilancia, sin costo para el Instituto durante la vigencia del contrato.

3- El prestador deberá entregar parte de novedades al término del turno a la Subdirección de Servicios Generales, con copia al Departamento de Servicios de Apoyo.

Material y equipo de oficina requerido

Los Recursos Materiales corren a cuenta del prestador.

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-EI-2021
Para el Servicio de Seguridad y Vigilancia Periférica e Intramuros
CONVOCATORÍA

Relación de elementos y turnos requeridos

Distribución

El prestador de servicios deberá tener en cuenta que en el INP y su CePIC- Tlaltizapan requiere de 45 elementos de 24x24 y que estos deberán ser suplidos por otros 45 elementos correspondientes al siguiente turno y así sucesivamente durante la vigencia del contrato.

No.	Característica	Elementos	Jornadas
1	Guardia de Seguridad	40	24x24
2	Jefe de Turno	1	24x24
3	Guardia de seguridad para el CePIC- Tlaltizapan.	1	24x24
4	Rondineros	3	24x24
Total de Elementos de 24 X 24			45

Personal de 12x12 horas, con horario de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a domingo y días festivos, por lo que el Prestador de Servicios deberá de considera el descanso otorgado por ley, sin afectar el servicio que debe de prestar al Instituto.

Para el caso del monitorista se debe de contemplar la cobertura de 08:00 a 20:00 horas y de 20:00 a 08:00 del día siguiente, de lunes a domingo y días festivos, por lo que el Prestador de Servicios deberá de considera el descanso otorgado por ley, sin afecta el servicio que debe de prestar al Instituto.

No.	Características	Elementos	Jornadas
1	Guardias de seguridad	17	12x12
2	Monitoristas	2	12x12
3	Coordinador o encargado	1	12x12
Total, elementos			20

Programa

No.	Elementos	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
1	24x24	45	45	45	45	45	45	45
2	12x12	20	20	20	20	20	20	20
Total		65	65	65	65	65	65	65

Se deberá de considerar que el servicio se debe de prestar las 24 horas del día los 365 días del año, cubriendo ambos turnos (24X24 y 12x12).



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E1-2021
Para el Servicio de Seguridad y Vigilancia Periférica e Intramuros
CONVOCATORÍA

PENAS CONVENSIONALES

Concepto	Porcentaje a deducir por cada concepto
Por las inasistencias del personal solicitado para la prestación del servicio. Las inasistencias serán descontadas de la facturación mensual correspondiente	15% (quince por ciento) sobre el precio unitario de cada elemento por el número de inasistencias.
Por no presentar las constancias de capacitación dentro del mes pactado.	15% (quince por ciento) sobre el precio unitario por cada elemento por el número de constancias de capacitación pendientes
Por no presentar la relación de entrega de uniformes, radios de comunicación, silbatos, detectores manuales de armas y chalecos de protección (antibalas), linternas, manos libres para radio y mangas para lluvia.	15% (quince por ciento) sobre el monto diario de facturación por cada día de atraso.

El equipo que se solicita en este anexo será obligatorio para el personal de la empresa que resulte adjudicada en este procedimiento de contratación.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-EI-2021
Para el Servicio de Seguridad y Vigilancia Periférica e Intramuros
CONVOCATORÍA

25. Anexo número 7

Propuesta Económica

Servicio de Seguridad y Vigilancia Periférica e Intramuros.

El prestador de servicios deberá tener en cuenta que en el INP requiere de 45 elementos de 24x24. (Ejemplo entra el lunes a las 08:00am y sale el martes a las 08:00am y el martes entra otro guarda a las 08:00am y sale el miércoles a las 08:00am y así sucesivamente).

No.	Característica	Elementos requeridos para cubrir cada 24 horas	Precio unitario por Elemento	X Mes (30.4)	11 Meses	Subtotal	IVA	Total
1	Guardia de Seguridad	41	\$	\$	\$	\$	\$	\$
2	Jefe de Turno	1	\$	\$	\$	\$	\$	\$
3	Rondineros	3	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Total, de Elementos de 24 X 24				\$	\$	\$	\$	\$

El prestador de servicios deberá tener en cuenta que en el INP requiere de 20 elementos de 12x12 horas, con horario de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a domingo y días festivos, los monitorista laboraran, de lunes a domingos y días festivos de con horario de 8:00 a 20:00 horas y de 20:00 a 08:00 horas.

No.	Características	Elementos	Jornadas	Precio unitario por Elemento	X Mes (30.4)	11 Meses	Subtotal	IVA	Total
1	Guardias de seguridad	17	12x12	\$	\$	\$	\$	\$	\$
2	Monitoristas	2	12x12	\$	\$	\$	\$	\$	\$
3	Coordinador o encargado	1	12x12	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Total, elementos 20				\$	\$	\$	\$	\$	\$

No.	Características	Elementos	Precio unitario por elemento	X Mes (30.4)	11 Meses	Subtotal	IVA	Total
1	Personal de 24X24	45	\$	\$	\$	\$	\$	\$
2	Personal de 12X12	20	\$	\$	\$	\$	\$	\$
TOTAL				\$	\$	\$	\$	\$

El Instituto pagará de acuerdo al número de elementos en un mes calendario, por lo que en ningún momento se pagarán descansos.

Los precios serán fijos por 60 días, y en caso de adjudicación de contrato serán fijos hasta el 31 de diciembre del 2021 en su caso.

Nombre y firma del Representante Legal

Fecha

Nota: este documento deberá ser presentado en papel membretado del Licitante.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E1-2021
Para el Servicio de Seguridad y Vigilancia Periférica e Intramuros

CONVOCATORÍA

26. Anexo Número 8

MODELO DE CONTRATO

INSTRUMENTO NÚMERO:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERIFÉRICA E INTRAMUROS", QUE OTORGAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA, EN LO SUCESIVO "EL INP", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. EDUARDO MUÑOZ MOGUEL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, _____, EN ADELANTE "EL PRESTADOR", REPRESENTADO POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE _____, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL INP", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

PRIMERO. - Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que rige su organización y funcionamiento según lo dispuesto por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de mayo del año dos mil.

SEGUNDO. - Que al tenor del artículo 6 del cuerpo normativo mencionado, tiene por objeto, entre otras actividades:

1. Prestar servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización;
2. Proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización, hasta el límite de su capacidad instalada;
3. Promover acciones para la protección de la salud, en lo relativo a los padecimientos propios de sus especialidades;
4. Formar recursos humanos en sus áreas de especialización, así como en aquellas que le sean afines;
5. Formular y ejecutar programas de estudio y cursos de capacitación, enseñanza, especialización y actualización de personal profesional, técnico y auxiliar, en sus áreas de especialización y afines, así como evaluar y reconocer el aprendizaje;
6. Otorgar constancias, diplomas, reconocimientos y certificados de estudios, grados y títulos, en su caso, de conformidad con las disposiciones aplicables;
7. Coadyuvar con la Secretaría a la actualización de los datos sobre la situación sanitaria general del país, respecto de las especialidades médicas que le correspondan;
8. Actuar como órganos de consulta, técnica y normativa, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en sus áreas de especialización, así como prestar consultorías a título oneroso a personas de derecho privado;
9. Asesorar y formular opiniones a la Secretaría cuando sean requeridos para ello;



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-EI-2021
Para el Servicio de Seguridad y Vigilancia Periférica e Intramuros

CONVOCATORÍA

10. Asesorar a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquiera de sus instituciones públicas de salud;
11. Promover y realizar reuniones de intercambio científico, de carácter nacional e internacional, y celebrar convenios de coordinación, intercambio o cooperación con instituciones afines;
12. Publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, así como difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, y
13. Realizar las demás actividades que le correspondan conforme a la ley y otras disposiciones aplicables.

TERCERO.- Que el Lic. Eduardo Muñoz Moguel, en su carácter de Director de Administración y Apoderado Legal de "EL INP", quien en éste acto interviene con las facultades que se le confieren en el testimonio de la escritura pública número veintitrés mil ciento cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil quince, otorgada ante la fe del Notario Público número doscientos veintiocho de la Ciudad de México, Lic. Manuel Villagordoa Mesa, y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de firma de este instrumento.

CUARTO. - Que requiere contratar a "EL PRESTADOR" para que lleve a cabo el Servicio de Seguridad y Vigilancia Periférica e Intramuros, tanto a sus instalaciones como a sus bienes a fin de contribuir a la protección de su patrimonio, para cuyo propósito requiere de un servicio óptimo, de acuerdo a las necesidades establecidas en la licitación materia de este contrato.

QUINTO. - Que, para los fines de su ejecución y pago del presente contrato, se afectará la partida presupuestal número 33801 Servicios de Vigilancia

SEXTO. - Que se contrata a "EL PRESTADOR" en atención a que dicha empresa manifestó contar con el personal propio necesario y los elementos e infraestructura adecuados y suficientes para proporcionar el Servicio de Seguridad y Vigilancia Periférica e Intramuros, ofreciendo que el mismo se ajustará puntualmente a las necesidades y requerimientos de "EL INP".

SÉPTIMO. - Que estos servicios fueron adjudicados a "EL PRESTADOR", mediante el procedimiento de licitación pública nacional electrónica número _____ de fecha _____, con fecha de fallo

OCTAVO. - Que señala como domicilio para los efectos de este contrato, Avenida Insurgentes Sur No. 3700-C Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, C. P. 04530, Ciudad de México.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

PRIMERO. - Que es una sociedad legalmente constituida de acuerdo a las Leyes Mexicanas, según se acredita con el testimonio notarial de la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Notario Público número _____, Lic. _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, bajo el _____, con fecha _____

SEGUNDO. - Que, al tenor de sus estatutos insertos en su acta constitutiva, tiene por objeto:

" _____ "

TERCERO. - Que _____, en su carácter de _____ de "EL PRESTADOR", interviene con las facultades que le confiere la escritura Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-EI-2021
Para el Servicio de Seguridad y Vigilancia Periférica e Intramuros

CONVOCATORÍA

pública número _____, de fecha _____, otorgada
ante la fe del Lic. _____

Notario Público número _____ de _____, y que dichas facultades no
le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de firma de este instrumento.

CUARTO. - Que se encuentra inscrita en:

El Registro Federal de Contribuyentes, con la clave

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con la clave patronal número

QUINTO. - Que no se encuentra en estado de quiebra o suspensión de pagos, ni intervenida judicial
o administrativamente y está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y
patrimoniales.

SEXO. - Que no se encuentra en los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 penúltimo
párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMO.- Que cuenta con los elementos propios y suficientes para el cumplimiento del contrato,
reconociendo y aceptando especialmente tener los elementos propios a que se refieren los
artículos Trece y Quince de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia ser el único patrón de
todas y cada una de las personas que de su parte intervengan en el cumplimiento de este contrato,
por lo que "EL INP" no tendrá responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social, ni civil, respecto
del personal empleado por "EL PRESTADOR" y en consecuencia no podrá ser considerado respecto
de éste, como patrón solidario o sustituto.

OCTAVO.- Que conoce las necesidades de "EL INP" y habiendo considerado los factores que
intervienen en el cumplimiento de este contrato, manifiesta estar en aptitud de proporcionar el
"Servicio de Seguridad y Vigilancia Periférica e Intramuros", que éste requiere y que se plasma en
este instrumento, de acuerdo a las necesidades establecidas en la licitación materia de
adjudicación del presente instrumento.

NOVENO.- Que para el cumplimiento del presente contrato, cuenta con el registro y permiso en
materia de seguridad privada de las autoridades competentes en dicha materia tanto locales como
federales, para prestar el servicio de vigilancia a "EL INP", esto de conformidad con lo establecido
por la Ley Federal de Seguridad Privada Vigente y la norma oficial mexicana NMX-CC-9001-IMNC-
2008/ISO 9001:2008

DÉCIMO. - Que conoce el contenido y los requisitos establecidos en la Legislación Nacional,
respecto del servicio al cual se obliga.

DÉCIMO PRIMERO. - Que para los efectos y fines legales de este contrato, señala como su domicilio
el ubicado en _____ número _____, colonia _____,
Demarcación Territorial y/o Municipio _____, C.P. _____.

En mérito de lo anterior, las partes sujetan su compromiso a los términos y condiciones insertos en
las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del contrato consiste en la prestación a "EL INP" por parte de "EL PRESTADOR",
del Servicio De Seguridad Y Vigilancia Periférica E Intramuros, tanto a sus instalaciones como a sus
bienes a fin de contribuir a la protección de su patrimonio, instalaciones y bienes que se ubican en
el inmueble cuyo domicilio se señala en el declarando octavo de "EL INP", así como en el Centro de
Investigación de Tlaltizápan en el Estado de Morelos.

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-EI-2021
Para el Servicio de Seguridad y Vigilancia Periférica e Intramuros

CONVOCATORÍA

Queda expresamente entendido que "EL PRESTADOR", se obliga a la prestación de un servicio óptimo.

SEGUNDA.- Las partes suscriben junto con el contrato los anexos que se indican, mismos que se agregan para formar integrante de este instrumento y que se tienen aquí por reproducidos como si se insertasen a la letra:

ANEXO "A" DESCRIPCIÓN, ALCANCES, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO CON PRECIOS UNITARIOS.

ANEXO "B" LOCALES Y MOBILIARIO RECIBIDOS POR "EL PRESTADOR" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

TERCERA.- Los servicios a cargo de "EL PRESTADOR", se llevarán a efecto según lo previsto en el presente contrato, los anexos indicados en la cláusula anterior, a la licitación que dio origen a la adjudicación de este instrumento, así como a las especificaciones y recomendaciones que estime pertinentes señalar "EL INP", durante el periodo de ejecución del contrato.

Queda expresamente entendido que "EL INP" podrá discrecionalmente modificar con asesoría de "EL PRESTADOR" las características a que se refiere el Anexo "A", en cuyo caso se harán los ajustes necesarios a dicho documento.

CUARTA.- "EL INP" cubrirá por concepto de los servicios objeto de este contrato a "EL PRESTADOR" la cantidad de \$ (PESOS /100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, misma que se cubrirá mediante mensualidades vencidas, dentro de un plazo que no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva debidamente requisitada fiscalmente, previa prestación del servicio y conforme a los procedimientos establecidos por "EL INP" atendiendo a sus disposiciones internas, a la licitación que dieron origen al presente instrumento y a lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato por lo que no se reconocerá el incremento porcentual a los salarios mínimos.

Los pagos serán mediante transferencia electrónica bancaria o con cheque emitido por "EL INP", en el caso de cheque se realizará en el domicilio que se precisa en su Declarando Octavo.

QUINTA. - Las cantidades que se cubrirán a "EL PRESTADOR" se pagarán en moneda nacional, y compensarán a éste por materiales, insumos, salarios, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, las obligaciones que "EL PRESTADOR" adquiera, y todos los demás gastos que se originen como consecuencia de este contrato, así como su utilidad, por lo que "EL PRESTADOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

SEXTA.- El precio pactado en la Cláusula Cuarta se considera fijo durante la vigencia del presente contrato, así como sus precios unitarios.

SÉPTIMA.- Para el caso de que "EL PRESTADOR" haya recibido pagos en exceso, deberá reintegrar a "EL INP" dichas cantidades, más la cargas financiera correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- La vigencia del presente contrato será a partir del día primero de febrero y hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-EI-2021
Para el Servicio de Seguridad y Vigilancia Periférica e Intramuros

CONVOCATORÍA

"EL INP" podrá optar por prorrogar una o varias veces, total o parcialmente este contrato, en cuyo caso las partes acordarán lo conducente; siempre y cuando se sujeten a lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 de su Reglamento.

NOVENA.- "EL INP" a través de la persona o personas que designe al efecto, tendrá la facultad de supervisar en todo tiempo, los servicios materia de este contrato y dará a "EL PRESTADOR" por escrito, las consignas, especificaciones y recomendaciones que estime pertinentes, mismas que "EL PRESTADOR" queda obligado a atender, a la brevedad.

"EL INP" podrá solicitar a "EL PRESTADOR", en cualquier momento, el cambio del personal que éste designe para el cumplimiento del contrato y sus anexos. En este caso "EL PRESTADOR" se obliga a sustituir a dicho personal en un término no mayor de sesenta minutos.

"EL INP" con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el séptimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, designa como responsables de Administrar y verificar el cumplimiento del contrato y la calidad de los servicios contratados en virtud de ser conocedores de las leyes aplicables en la materia, al Ing. Ángel Antonio Hernández Martínez Titular de la Subdirección de Servicios Generales, y a la Lic. María Cristina Ledesma Miranda Jefa del Departamento de Servicios de Apoyo, quienes tendrán la facultad de supervisar en todo tiempo, la forma de cumplimiento de "EL PRESTADOR" y dará a éste por escrito las especificaciones y recomendaciones que estime pertinentes, mismas que "EL PRESTADOR" queda obligado a atender a la brevedad.

DÉCIMA.- Para efecto del cumplimiento del contrato, "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar personal altamente capacitado en materia de seguridad y vigilancia para la prestación del servicio contratado y cuyas características se señalan en el anexo "A"; así mismo, el número de elementos que proporcionará para el servicio será el establecido y cuya asignación se indica en el anexo antes referido.

Queda expresamente estipulado que este contrato se suscribe en atención a que "EL PRESTADOR" cuenta con el personal y los recursos necesarios propios para ejecutar el servicio objeto del presente contrato y se le pagará única y exclusivamente conforme a las jornadas trabajadas, por lo que no se pagarán las inasistencia del personal operativo, de acuerdo a lo establecido en la licitación que dio origen a la adjudicación de presente instrumento así como a cumplir con lo que se establece en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo dispuesto por su Reglamento.

"EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar el servicio establecido en este instrumento, los días de asueto que contempla la Ley Federal del Trabajo, sin cargo alguno para "EL INP".

Así mismo, manifiesta contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio materia de este contrato.

Por lo que, se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PRESTADOR", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del servicio a que se refiere el contrato, será respecto de éste, el único responsable de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten; "EL PRESTADOR" conviene, por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de "EL INP", sea cual fuere la naturaleza del conflicto.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-EI-2021
Para el Servicio de Seguridad y Vigilancia Periférica e Intramuros

CONVOCATORÍA

"EL PRESTADOR" se compromete en sacar en paz y a salvo a "EL INP" de cualquier reclamación que con motivo del presente contrato pretendiese su personal, pagando en todo caso los gastos y prestaciones necesarios.

Así mismo, durante la vigencia de este contrato, "EL PRESTADOR" se obliga a tener inscritos a sus trabajadores que presten el servicio en "EL INP" en el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a entregar bimestralmente las constancias de cumplimiento de dicha obligación al Departamento de Servicios de Apoyo de "EL INP".

Por lo anterior "EL PRESTADOR" acepta que "EL INP" deducirá de los pagos a los que tenga derecho "EL PRESTADOR", el monto de cualquier pago derivado de laudo firme ordenado por las Juntas Locales o Federales de Conciliación y Arbitraje, con motivo de los juicios laborales instaurados en contra de "EL INP" y/o "EL PRESTADOR" por cualquiera de las personas antes mencionadas.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PRESTADOR" vigilará que todos sus trabajadores respeten las disposiciones internas de "EL INP", así como las inherentes a la prestación del servicio, lo anterior en razón de que el servicio objeto de este contrato se llevará a efecto dentro de las instalaciones de éste último.

DÉCIMA TERCERA.- "EL PRESTADOR" se obliga a uniformar a su personal de acuerdo a las especificaciones señaladas en el anexo "A", asimismo, se obliga a suplir al elemento en un lapso no mayor de treinta minutos en los casos de inasistencia, de no hacerlo así se tomara como falta de asistencia, durante la prestación del servicio a que se contrae el presente instrumento.

El personal de "EL PRESTADOR" mantendrá siempre una estricta pulcritud y portará en todo momento su gafete de identificación visible.

DÉCIMA CUARTA.- "EL INP" facilitará espacios adecuados para que el personal de "EL PRESTADOR", se vista con los uniformes de trabajo a utilizar para la prestación de los servicios contratados y para el control de entrada y salida de dicho personal.

"EL INP" asignará a "EL PRESTADOR" instalaciones adecuadas donde éste podrá almacenar el equipo y materiales necesarios para la prestación de los servicios contratados.

DÉCIMA QUINTA.- "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar el equipo y material necesarios para garantizar la prestación del servicio objeto del presente instrumento, consistente en: radios transmisores portátiles con alcance no menor a 10 kilómetros; detectores manuales de metales, y por elemento un equipo de emergencia consistente en tolete, lámpara, vestuario contra lluvias y fornituras completas, cantidades que serán mínimas, mismas que serán de la mejor calidad y provistos con toda oportunidad, independientemente de los establecido en el Anexo "A" del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- "EL PRESTADOR" garantiza que sus servicios serán de calidad óptima y profesionalismo, en tales términos asume la responsabilidad que resulte de los mismos, y de lo establecido en este contrato y sus anexos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Le estará estrictamente prohibido a "EL PRESTADOR":

A. Incumplir a los términos y condiciones de este contrato, incluidos sus anexos y a la licitación que dio origen a la adjudicación del presente contrato.

B. Realizar, o permitir que su personal realice, actos en perjuicio de los bienes de "EL INP" o de las personas que en el mismo se encuentren.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-EI-2021
Para el Servicio de Seguridad y Vigilancia Periférica e Intramuros

CONVOCATORÍA

C. Ceder, traspasar o en cualquier forma enajenar, total o parcialmente, a título oneroso o gratuito, los derechos y obligaciones de este contrato.

D. En general realizar actos que impliquen contravención a las disposiciones legales y contractuales que normen la prestación de sus servicios.

DÉCIMA OCTAVA.- "EL PRESTADOR" se compromete y se obliga a esclarecer cualquier pérdida del bien o bienes propiedad de "EL INP", quedando que dicha acción se presumirá responsabilidad del mismo, salvo prueba en contrario, esta prueba estará a cargo de éste en un término de cinco días naturales a partir de la fecha que "EL INP" le notifique por escrito de dicha pérdida del bien o bienes para desahogarla.

Dicha pérdida del bien o bienes las absorberá "EL PRESTADOR", pagando su totalidad o en su caso sustituyendo el bien o bienes con las mismas características (marca, tipo y cualidad) a entera satisfacción de "EL INP", en un término de quince naturales o en caso contrario "EL INP" descontará administrativamente el costo del bien o bienes a valor de reposición.

DÉCIMA NOVENA.- Las partes convienen en que no habrá responsabilidad alguna en el caso de que el servicio no se efectúe por situaciones derivadas del caso fortuito o fuerza mayor; ante cualquiera de estas eventualidades, las partes acordarán lo conducente a efecto de evitar daños y perjuicios mutuos, así como en contra de terceros, por lo que, se sujetaran a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

VIGÉSIMA.- Las partes están conformes y tienen pleno conocimiento de que la Secretaría de la Función Pública a través del Órgano Interno de Control en "EL INP", en ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios contratadas por el "EL INP" se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento o en otras disposiciones aplicables.

Además podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes con motivo de las mismas, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos del "EL INP" y al "EL PRESTADOR", todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a "EL PRESTADOR" información y documentación relacionada con el presente contrato, por lo que "EL PRESTADOR" deberá proporcionar la información que en su momento le requiera las Autoridades antes referidas.

Así mismo, las partes podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- "EL PRESTADOR" se obliga expresamente a mantener y guardar en estricta y absoluta confidencialidad y reserva toda la información o documentación que le sea proporcionada por "EL INP" como resultado de la prestación de los servicios encomendados en virtud del presente contrato, por lo tanto deberá abstenerse de publicarla, reproducirla o comunicarla a personas ajenas a "EL INP".

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Para garantizar el cumplimiento del presente contrato "EL PRESTADOR", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del mismo, otorgará en favor de "EL INP", una fianza expedida por institución mexicana legalmente autorizada, por el diez por ciento del monto total del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente instrumento le impone.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-EI-2021
Para el Servicio de Seguridad y Vigilancia Periférica e Intramuros

CONVOCATORÍA

La fianza estará vigente hasta que "EL PRESTADOR" hubiere cumplido con las obligaciones que se deriven de este contrato.

Las partes acuerdan que la fianza deberá consignar en su texto, que en caso de responsabilidad de "EL PRESTADOR" se hará exigible conforme a las bases siguientes:

- a) Que la fianza se otorga para garantizar todas las estipulaciones contenidas en el contrato y su anexo(s).
- b) Que la fianza garantiza la ejecución total de los servicios materia del contrato, en los términos pactados.
- c) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito de "EL INP".
- d) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- e) Para el caso de que se formalice un convenio que modifique el monto o el plazo "EL PRESTADOR" deberá presentar la modificación a la fianza, presentada originalmente.
- f) Que la institución afianzadora se somete expresamente a lo preceptuado por los artículos 175 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia a los beneficios de orden y excusión a que se refieren los artículos 2815 y 2822 del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA TERCERA.- "EL PRESTADOR" será responsable de los daños y perjuicios que cause a "EL INP" o a terceros con motivo del presente contrato, además de ser causas de rescisión:

- A. Su incumplimiento a los términos y condiciones del contrato, incluidos sus anexos y la licitación que dio origen a la adjudicación del presente contrato, a lo previsto en las disposiciones que normen la prestación del servicio a las disposiciones internas de "EL INP".
- B. Su inobservancia a las consignas, especificaciones y recomendaciones que "EL INP" le hubiere dado.
- C. La falta de calidad de sus servicios.
- D. Actos u omisiones imputables a "EL PRESTADOR" o a el personal que emplee.

El pago de los daños y perjuicios que resulten lo hará "EL PRESTADOR" dentro de los cinco días naturales siguientes a la notificación que "EL INP" le haga, según lo determine la autoridad judicial.

VIGÉSIMA CUARTA.- Cuando "EL PRESTADOR", por causas imputables a él, no preste el servicio con base a lo pactado en el presente contrato, "EL INP" quedará facultado a:

- a) Dar por terminado el presente contrato, o
- b) Penalizarlo cuando tratándose de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, "EL PRESTADOR" se obliga a pagar a "EL INP" por concepto de pena convencional el quince por ciento por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en los tiempos de respuesta establecidos en este instrumento y sus anexos y se descontara de la facturación correspondiente el importe una vez realizado el servicio, sin rebasar el monto de la garantía del diez por ciento del valor total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado. En el caso de que "EL PRESTADOR" sea penalizado en tres ocasiones por incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones del contrato, "EL INP" podrá rescindir administrativamente el contrato.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-EI-2021
Para el Servicio de Seguridad y Vigilancia Periférica e Intramuros

CONVOCATORÍA

De igual manera el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PRESTADOR" deba efectuar por concepto de estas penas convencionales.

Se consideran causales de penalización, además de las anteriormente citadas en forma enunciativa más no limitativa:

- 1) El atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas en el presente instrumento y su anexo.
- 2) Por prestar el servicio con negligencia, impericia y falta de cuidado o vicios ocultos.

Así mismo, cuando el incumpliendo de las obligaciones de "EL PRESTADOR" no deriven del atraso mencionado en el inciso b) de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, se podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión de contrato tal y como lo establecen las cláusulas Vigésima Quinta y Vigésima Sexta.

VIGÉSIMA QUINTA.- Las partes convienen en que "EL INP" podrá rescindir administrativamente el presente contrato de acuerdo al procedimiento establecido por el artículo 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y lo dispuesto por su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA.- Las partes convienen en que "EL INP" podrá dar por terminado el contrato anticipadamente, en cualquier momento, por razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio por la Secretaría de la Función Pública, esto es, conforme a lo establecido por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- "EL INP" podrá suspender temporalmente los efectos del presente contrato dando aviso por escrito con cinco días naturales de anticipación a "EL PRESTADOR" cuando existan razones de carácter presupuestal o cualquier otra causa justificada pudiendo activar este contrato una vez que hayan desaparecido las causas de la suspensión temporal, notificando por escrito a "EL PRESTADOR" la fecha en que deberá reanudar la prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA OCTAVA.- Las partes convienen en que "EL INP", independientemente de lo establecido en las cláusulas anteriores, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato con el solo requisito de comunicar por escrito a "EL PRESTADOR", sin necesidad de hacer valer las penas o la rescisión administrativa, pudiendo elegir únicamente la terminación anticipada, ya sea por incumplimiento de éste último a sus obligaciones establecidas en el presente contrato, por razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratados, ya que se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INP".

VIGÉSIMA NOVENA.- Las partes convienen en que la rescisión o terminación de este contrato no afectará de manera alguna la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad.

TRIGÉSIMA.- Siendo este contrato de derecho público, las partes se obligan a sujetarse para su interpretación y cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a su(s) anexo(s) que forma(n) parte del mismo, las instrucciones y recomendaciones que por escrito emita "EL INP", así como a los términos, bases, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E1-2021
Para el Servicio de Seguridad y Vigilancia Periférica e Intramuros

CONVOCATORÍA

y Servicios del Sector Público y su Reglamento, a las demás normas y disposiciones administrativas, y en general a la legislación federal aplicable, en razón de que los recursos para la adjudicación de este instrumento son federales.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Federación en la Ciudad de México, renunciando a la jurisdicción y competencia que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que en su otorgamiento no existe ningún vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los días del mes de del año dos mil veinte.

POR "EL INP"

POR "EL PRESTADOR"

LIC. EDUARDO MUÑOZ MOGUEL

ADMINISTRADOR Y APODERADO LEGAL

TESTIGOS

ING. ÁNGEL ANTONIO HERNANDEZ MARTÍNEZ

SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LIC. MARÍA CRISTINA LEDESMA MIRANDA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE APOYO

INSTRUMENTO NÚMERO: